



**Universidad
Europea**

UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID ·
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y COMUNICACIÓN

Tejiendo el futuro: comparación
de diferentes enfoques
regulatorios a la gestión de
residuos textiles en Europa

Mónica Sánchez Hernández

TRABAJO FIN DE MÁSTER.
MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO AMBIENTAL

Dirigido por Luís Manuel Teira Otero

Convocatoria de septiembre de 2024

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

Deja esta página en blanco. Es la “guarda”, sirve para proteger el documento y que el tribunal haga anotaciones.

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

Portadilla

UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID ·
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y COMUNICACIÓN

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques
regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa

Mónica Sánchez Hernández

TRABAJO FIN DE MÁSTER
MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO AMBIENTAL

Dirigido por Luís Manuel Teira Otero

Convocatoria de septiembre de 2024

Índice

1	Introducción.....	1
1.1	Contexto.....	1
1.2	Relevancia del estudio realizado en esta investigación.....	2
1.3	Pregunta de investigación.....	2
1.4	Hipótesis.....	3
1.5	Objetivos.....	3
2	Marco Teórico y Referencial.....	3
2.1	Regulación por parte de la Unión Europea en materia de residuos	3
2.1.1	Los instrumentos jurídicos aplicados a la regulación en materia de gestión de residuos.....	6
3	Revisión de Literatura.....	6
3.1	Definiciones.....	6
3.2	Investigación Previa Respecto de la Temática.....	8
3.2.1	Gestión y Reciclaje de Residuos Textiles en la UE.....	8
3.2.2	Efectividad en la transposición de Directivas de la UE en sus Estados Miembros.....	9
4	Metodología.....	10
4.1	Índice de Efectividad de la Transposición de la Directiva Marco de Residuos (IET-DMR).....	11
4.2	Selección de los Estados para el análisis comparativo.....	13
4.3	Adversidades en la investigación.....	14
5	Análisis Comparativo.....	15
5.1	Transposición de la Directiva Marco de Residuos respecto de los residuos textiles 15	
5.1.1	Suecia.....	15
5.1.2	Francia	18
5.1.3	España.....	22
5.1.4	Comparación de resultados.....	26
5.2	Resultados y Discusión.....	27
5.2.1	Evaluación de la Efectividad en la Implementación usando IET-DMR.....	27
5.2.2	Comparación de resultados.....	32
6	Conclusiones	33
6.1	Resumen de Hallazgos	33
6.2	Respuesta a la Pregunta de Investigación	35

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

6.3	Recomendaciones para Futuras Investigaciones	36
7	Anexos.....	38
	ANEXO A	38
	Anexo A.1 – Suecia	38
	Anexo A.2 – Francia.....	39
8	Bibliografía.....	45

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

RESUMEN

Este Trabajo de Fin de Máster (TFM) analiza la transposición e implementación de las provisiones de la Directiva Marco de Residuos, específicamente en la gestión de residuos textiles, en los ordenamientos jurídicos de Francia, Suecia y España. A través de un análisis comparativo, se evalúan las estrategias legislativas y los sistemas de gestión implementados por cada país. La hipótesis central es que, aunque todos los países han transpuesto las disposiciones mediante normativa de rango de Ley, la implementación efectiva varía, siendo más robusta en Francia y emergente en España y Suecia. Los hallazgos reflejan que el país con la implementación más efectiva de dicha Directiva es Francia, quién dispone de un sistema de RAP textil consolidado, así como de un sistema de recogida separada de textiles bastante avanzado. Por otro lado, España muestra un avance significativo con la creación de su primer SCRAP textil en 2023. No obstante, Suecia muestra la efectividad más baja de implementación, sin haber establecido siquiera la RAP textil. Este trabajo concluye que, para cumplir con los objetivos de la Directiva, es necesario un enfoque más coordinado y el fortalecimiento de las infraestructuras de reciclaje en todos los países analizados.

ABSTRACT

This Master's Thesis analyzes the transposition and implementation of the provisions of the Waste Framework Directive, specifically in textile waste management, within the legal frameworks of France, Sweden, and Spain. Through a comparative analysis, the legislative strategies and management systems implemented by each country are evaluated. The central hypothesis is that, although all countries have transposed the provisions into law, the effective implementation varies, being more robust in France and emerging in Spain and Sweden. The findings reflect that France has the most effective implementation of the Directive, with a consolidated Extended Producer Responsibility (EPR) system for textiles and a highly advanced separate textile collection system. On the other hand, Spain shows significant progress with the creation of its first textile EPR system in 2023. However, Sweden demonstrates the lowest implementation effectiveness, having not yet established a textile EPR system. This thesis concludes that, to meet the Directive's objectives, a more coordinated approach and the strengthening of recycling infrastructures are necessary in all the analyzed countries.

1 Introducción

1.1 Contexto

Albert Arnold Gore Jr., ambientalista estadounidense y 45.º vicepresidente de los Estados Unidos de 1993 a 2001, dijo una vez:

“La contaminación nunca debería ser el precio de la prosperidad”.

A lo largo de la historia, en aras del crecimiento económico y el desarrollo, en muchas ocasiones no se han tenido en cuenta las consecuencias ambientales de las acciones humanas, sin considerar que la contaminación de cualquier tipo, tanto a corto como a largo plazo, impacta de forma muy negativa en los ecosistemas naturales y siendo perjudicial del mismo modo para la salud humana.

Al respecto, el Quinto Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental del Cambio Climático (en adelante, “**IPCC**”) publicado en 2014, concluyó que es extremadamente probable, con una probabilidad superior al 95%, que más del 50% del aumento de la temperatura global observado durante el siglo XX haya sido causado por la actividad humana mayoritariamente por las emisiones de gases de efecto invernadero (en adelante, “**GEI**”) ocasionados por la quema de combustibles fósiles y otros procesos industriales. Resalta la importancia de dicho informe, pues fue la primera vez que científicamente se confirmó en una alta probabilidad la responsabilidad de las actividades humanas en el calentamiento global.

Sin embargo, la contaminación atmosférica no es el único tipo de contaminación existente ocasionada por los humanos que ha ido aumentando con el paso del tiempo. Resulta relevante para este proyecto de investigación traer a colación la incidencia de los residuos sólidos urbanos (en adelante, “**RSU**”) como uno de los tipos de contaminación que más negativamente afectan en la preservación de un medioambiente sano, pues la producción de estos ha ido en aumento, siendo de 2.010 millones de toneladas en 2016 (Worldbank, s. f.) y de 2.100 millones de toneladas en 2020 (United Nations Environment Programme, 2024, p. 17). Asimismo, se estima que para el año 2050 la producción de RSU alcanzará los 3.800 millones de toneladas (United Nations Environment Programme, 2024, p. 18) si no se toman medidas urgentes al respecto.

Dentro de los RSU, nos encontramos con un tipo de residuos que va asociado a la moda rápida como fenómeno social, y este es el residuo textil. Es importante destacar que el sector de la moda en 2020 fue responsable de un 10% de las emisiones de GEI, resultando en un porcentaje más elevado que la suma de las emisiones producidas por vuelos internacionales y el transporte marítimo (European Parliament*, 2020, p. 3). Asimismo, solo un 1 % de ropa usada termina siendo reciclada y se convierte en ropa nueva (European Parliament, 2020, p. 3). Estos datos resultan cuanto menos preocupantes. De igual forma, es destacable el sobreconsumo de recursos naturales de este sector, pues se estima que cada año el sector textil utiliza 5 billones (*Fashion & Environment — SustainYourStyle*, s.f.) de litros de agua, y aproximadamente el 20% de la contaminación industrial del agua proviene del tratamiento

* Los nombres de las instituciones europeas se han mantenido en inglés en las citas, dado que los documentos analizados y los sitios web consultados a lo largo de esta investigación están redactados en ese idioma.

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

de textiles y tintes. Estos datos evidencian la urgente necesidad de abordar la insostenibilidad en la industria textil y promover prácticas más responsables y sostenibles.

1.2 Relevancia del estudio realizado en esta investigación

El presente estudio es relevante tanto en el ámbito del derecho medioambiental como en el derecho comunitario, debido a la naturaleza de las Directivas. Pues, tal como se mencionará más adelante, estas no tienen efecto directo per se y deben ser transpuestas a los ordenamientos jurídicos de los Estados Miembros de la Unión Europea (en adelante, "UE") de manera individualizada, considerando la complejidad de la configuración de cada Estado.

En este contexto, resulta de particular interés realizar un análisis comparativo de los diferentes enfoques adoptados por los Estados Miembros en la regulación de la gestión de residuos textiles, con el objetivo de evaluar el grado de adaptación de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas (en adelante, la "**Directiva Marco de Residuos**"), su efectividad y sus disposiciones en la transposición efectuada por dichos Estados.

En lo que concierne a la investigación a realizar mediante este proyecto, la versión de la Directiva Marco de Residuos que se analizará será la Directiva 2018/851, dada la imposibilidad práctica del análisis de la Directiva Marco de Residuos cuya propuesta se adoptó en julio de 2023.

Dado que un estudio exhaustivo que abarque la totalidad de los Estados Miembros de la Unión Europea sería complejo, se ha decidido centrar el análisis en los siguientes Estados: Francia, España y Suecia.

1.3 Pregunta de investigación

Tras exponer el significativo impacto ambiental de la industria textil y los esfuerzos realizados por la Unión Europea en los últimos años para implementar diversas medidas regulatorias destinadas a fomentar una economía más circular y sostenible, así como a gestionar los residuos producidos por dicho sector, se procederá a definir la pregunta de investigación con el fin de desarrollar el estudio pertinente, objeto del presente análisis.

En este contexto, la presente investigación se propone abordar la siguiente pregunta: "**¿De qué forma se han incorporado e implementado de forma efectiva las provisiones en materia de gestión de residuos textiles de la Directiva Marco de Residuos a los ordenamientos jurídicos de Francia, Suecia y España?**"

El objetivo de la pregunta de investigación establecida es doble. En primer lugar, se pretende analizar cómo cada uno de estos países ha adaptado las disposiciones de la Directiva Marco de Residuos, en su modificación realizada en 2018, evaluando las similitudes y diferencias en la implementación. En segundo lugar, se busca identificar los desafíos y éxitos específicos de Francia, Suecia y España en la gestión de residuos textiles, así como las mejores prácticas que pueden servir de modelo para otros países.

A través de este análisis, se espera aportar una comprensión más profunda sobre la efectividad de las políticas actuales respecto de la gestión de los residuos textiles y fomentar prácticas más sostenibles en el ámbito europeo.

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

1.4 Hipótesis

Según la investigación previa que ya se ha realizado, la hipótesis desarrollada es la siguiente: “Las provisiones en materia de gestión de residuos textiles de la Directiva Marco de Residuos se han incorporado mediante normativa en rango de Ley en todos ellos y se ha materializado en la creación de sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor (en adelante, “**SCRAP**”), mayoritariamente. Asimismo, mediante el Índice de Efectividad de la Transposición de la Directiva Marco de Residuos se ha podido concluir un puntaje elevado de 95 en Suecia, 78 en España, y de 40 en Francia, demostrando que en el país en que más efectivamente se ha transpuesto la Directiva Marco de Residuos es en Suecia, estando Francia a la cola”.

La hipótesis nula en esta investigación sería lo completamente opuesto, es decir, que las provisiones en materia de gestión de residuos textiles de la Directiva Marco de Residuos no se han incorporado mediante normativa en rango de Ley en todos los Estados miembros y no se ha implementado mayoritariamente mediante la creación de sistemas colectivos de gestión de residuos textiles. Igualmente, mediante el Índice de Efectividad de la Transposición de la Directiva Marco de Residuos se ha podido concluir la baja efectividad de la implementación de dichas transposiciones a los ordenamientos jurídicos de Francia, Suecia y España.

1.5 Objetivos

La investigación en curso se centra en, analizar cómo se han incorporado e implementado las provisiones de la Directiva Marco de Residuos en los ordenamientos jurídicos de Francia, Suecia y España. Asimismo, los objetivos específicos son:

1. Analizar el proceso de transposición de la Directiva Marco de Residuos en Francia, Suecia y España, identificando diferencias y similitudes en sus enfoques legales y reglamentarios.
2. Evaluar la efectividad de las políticas y medidas adoptadas por cada país para la gestión de residuos textiles, utilizando el Índice de Efectividad de la Transposición de la Directiva Marco de Residuos (IET-DMR) para medir indicadores de cumplimiento y resultados obtenidos.
3. Comparar los resultados obtenidos en la gestión de residuos textiles en Francia, Suecia y España, con base en la implementación de la Directiva Marco de Residuos, destacando ejemplos de éxito y áreas de mejora.

2 Marco Teórico y Referencial

2.1 Regulación por parte de la Unión Europea en materia de residuos

Tras la exposición de hechos realizada previamente en la introducción, a continuación, procederemos a definir el marco teórico y referencial mediante la exposición de la regulación existente en la UE en materia de residuos textiles, así como su correspondiente evolución a lo largo del tiempo.

El punto de partida lo encontramos en la Directiva Marco de Residuos. Esta, aunque no se centraba exclusivamente en los residuos textiles, estableció las bases y los pilares fundamentales para la legislación que se está elaborando al respecto en la actualidad. Esta directiva dispuso el marco general aplicable para la gestión de residuos en la UE. Asimismo,

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

introdujo la jerarquía de residuos, la responsabilidad ampliada del productor (en adelante, la “RAP”) y el objetivo de prevenir la generación de residuos (European Parliament and Council of the European Union, 2008).

A continuación, en 2015, la Comisión Europea (en adelante, la “CE”) adoptó el Plan de Acción de Economía Circular, al cual se denominó “Cerrar el círculo”, mediante la que se destacaba la necesidad de un uso más eficiente de los recursos y la reducción de residuos. Asimismo, se incluía la promoción del reciclaje y la reutilización de textiles, matizando la importancia de su circularidad (European Commission, 2015).

Posteriormente, y en relación con el plan de acción mencionado previamente, la CE emitió la comunicación de la estrategia europea para el plástico (European Commission, 2018), mediante la que se incluyó la necesidad de reducir los residuos de tejidos sintéticos, dado que estos están fabricados con plásticos.

En 2018, se lleva a cabo la enmienda a la Directiva Marco de Residuos (European Parliament and Council of the European Union, 2018), siendo un hito destacable. Así pues, dicha enmienda estableció que como muy tarde, en el año 2025, los Estados miembros de la UE debían establecer la recogida separada de residuos textiles para facilitar su reciclaje y reutilización. Igualmente, se establecieron medidas para aumentar la reutilización y el reciclaje de textiles, fomentando la creación de infraestructuras y sistemas para la recolección, clasificación y reciclaje de los textiles usados. Se refuerzan los principios de la RAP, empezándose a aplicar a los productores textiles. Finalmente, se promovió la adopción de medidas que evitaran la generación de residuos textiles, el diseño ecológico en la industria textil, y se implementó el sistema de informe y monitoreo aplicable a los Estados miembros, los que deben informar sobre la gestión de los residuos textiles.

Asimismo, es importante traer a colación el Pacto Verde Europeo, que fue presentado por la CE en diciembre de 2019. Se desarrolla como una hoja de ruta diseñada para convertir la economía de la UE en sostenible, convirtiendo a Europa en el primer continente climáticamente neutro para 2050, impulsando un uso eficiente de los recursos mediante una economía limpia y circular, restaurando la biodiversidad y reduciendo la contaminación (European Commission, 2019).

Así pues, el sector textil se configura como uno de los sectores prioritarios dentro del marco del Pacto Verde Europeo. Todo ello a consecuencia del impacto ambiental y social que este tiene.

A continuación, en 2020, se adopta el nuevo Plan de Acción para la Economía Circular (European Commission, 2020), el cual incluye acciones específicas para la industria textil, volviendo a poner el enfoque en la necesidad de llevar a cabo la transición hacia un sector textil más sostenible y circular. Adicionalmente, se propone realizar una revisión de la Directiva Marco de Residuos para así incluir objetivos específicos para la recogida selectiva, así como el reciclaje de textiles para el año 2025.

A raíz de dicho Plan de Acción, en marzo de 2022 la CE adopta la Estrategia Europea para la Sostenibilidad y Circularidad de los Textiles (European Commission, 2022), la cual aborda el diseño de productos, puesto que este determina hasta el 80% del impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida. Se establecen nuevos requisitos con el fin de garantizar que los productos sean más duraderos, fiables, reutilizables, actualizables, reparables y más fáciles de mantener, reacondicionar y reciclar, además de ser eficientes en el uso de energía y

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

recursos. Asimismo, se imponen requisitos específicos de información sobre los productos para asegurar que los consumidores estén debidamente informados sobre los impactos ambientales de sus adquisiciones. Se introduce el Pasaporte Digital de Producto, lo que facilitará su reparación o reciclaje y permitirá el seguimiento de sustancias preocupantes a lo largo de la cadena de suministro. También se contempla la posibilidad de introducir un sistema de etiquetado específico. Finalmente, la Estrategia incluye medidas para poner fin a la destrucción de productos no vendidos, así como para expandir la contratación pública verde y proporcionar incentivos para la producción y el consumo de productos sostenibles.

En el mismo mes, se desarrolla la propuesta de Reglamento sobre el Diseño Ecológico para Productos Sostenibles (European Commission, 2022), que finalmente es aprobada en abril de 2024 como Reglamento (UE) 2024/1781 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos sostenibles, se modifican la Directiva (UE) 2020/1828 y el Reglamento (UE) 2023/1542 y se deroga la Directiva 2009/125/CE referente al ecodiseño (en adelante, "**Reglamento sobre Ecodiseño**"). La adopción y entrada en vigor de dicho Reglamento implica la nueva aplicación de requisitos en referencia al diseño ecológico de los productos textiles, los cuales deberán ser más duraderos, reutilizables, reparables, reciclables y eficientes, tanto en el uso de recursos como de energía. Mediante este también se adoptan los Pasaportes Digitales de Producto, lo que facilitará la reparación y el reciclaje de los productos. Asimismo, finalmente se prohíbe la destrucción de textiles que no se hayan vendido y se aumentan los incentivos para la producción sostenible.

Durante el 2023, destacan otros instrumentos de concienciación en forma de campañas, como sería la campaña *ReSet The Trend*, la cual pretende involucrar a los ciudadanos europeos en la lucha contra la moda rápida.

Finalmente, otro de los hitos más destacables se materializa mediante la adopción de la nueva propuesta para la revisión de la Directiva Marco de Residuos en julio de 2023, mediante la que se pretende introducir de forma obligatoria y armonizada la RAP en los textiles en lo que respecta a todos los Estados Miembros de la UE.

Es importante destacar la relevancia de las modificaciones realizadas a la Directiva Marco de Residuos, así como la aprobación y adopción del Reglamento sobre el Diseño Ecológico para Productos Sostenibles, pues hasta el momento la gran mayoría de instrumentos implementados eran en su naturaleza *soft law*, y no derecho imperativo, como lo son las Directivas y los Reglamentos. Sin embargo, este aspecto será tratado a continuación.

Como se ha mencionado previamente, la versión de la Directiva Marco de Residuos cuya transposición será analizada para los Estados seleccionados será la Directiva 2018/851, puesto que resulta prácticamente imposible analizar la transposición de la Directiva Marco de Residuos cuya propuesta se adoptó en julio de 2023.

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

2.1.1 Los instrumentos jurídicos aplicados a la regulación en materia de gestión de residuos

Previamente se ha abordado la controversia en torno a la regulación específica en materia de residuos textiles. Resulta notable que, de manera constante y predominante, la regulación del sector se ha llevado a cabo mediante instrumentos de *soft law*.

No obstante, destaca la enmienda realizada a la Directiva Marco de Residuos, así como la propuesta de revisión previamente citadas. Es importante señalar que, aunque se ha comenzado a otorgar la debida relevancia a la gestión de los residuos textiles —reflejada en las diversas comunicaciones y campañas de la Comisión Europea, así como en las mencionadas revisiones y enmiendas—, al tratarse de una Directiva, corresponde a los Estados Miembros de la Unión Europea transponer dicha Directiva a sus respectivos ordenamientos jurídicos. Esto implica que cada Estado miembro debe desarrollar sus propias leyes para alcanzar los objetivos establecidos en la Directiva (European Union, s. f.). Por ello, en el caso de este instrumento legal el principio de efecto directo únicamente se da cuando sus disposiciones son incondicionales y suficientemente claras y precisas, y cuando el Estado miembro no ha transpuesto la directiva dentro del plazo establecido, tal y como se desprende de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la UE Van Duyn contra Home Office (Tribunal de Justicia de la Unión Europea, 1974).

Lo anterior, conlleva consecuentemente una variabilidad inevitable en la implementación de las Directivas entre los Estados Miembros de la UE que ha sido criticada a lo largo de los años (Albors-Llorens, 2014; Jacobs, 1994). Ello no ocurriría de emplearse el Reglamento como instrumento jurídico, pues este sí dispone de efecto directo puro (Tribunal de Justicia de la Unión Europea, 1963).

3 Revisión de Literatura

En este apartado referente a la revisión de la literatura, procederemos al establecimiento de definiciones para comprender mejor las palabras clave de esta investigación. Además, se presentarán trabajos previos relacionados con la pregunta de investigación sobre de qué forma se han incorporado e implementado las provisiones en materia de gestión de residuos textiles de la Directiva Marco de Residuos en los ordenamientos jurídicos de Francia, Suecia y España. Esto permitirá obtener una visión general de lo que ha sido previamente investigado y comprender mejor por qué este tema de investigación merece ser estudiado.

3.1 Definiciones

El primer término que resulta necesario definir es “Residuo”. De acuerdo con lo establecido en la Directiva Marco de Residuos en su artículo 3, un residuo es “cualquier sustancia u objeto del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención o la obligación de desprenderse” (Directiva 2008/98/CE). Esta definición será utilizada a lo largo de la investigación.

El segundo término cuya definición queremos establecer es el de “Residuo Textil”. La definición respecto de este término que será utilizada a lo largo del estudio será la establecida por la revista académica *Environmental Science and Pollution Research* en su artículo “*State of the art of post-consumer textile waste upcycling to reach the zero waste milestone*”. En dicho artículo se define al residuo textil como “cualquier pieza de tela o

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

prenda de vestir indeseable o desechada que ya no sirve para su propósito original” (Stanescu, 2021).

El siguiente término por definir es “Moda rápida”. Según el artículo *Examining climate change and sustainable/fast fashion in the 21st century: ‘Trash the Runway’* publicado en la revista académica Oxford Open Climate Change, la moda rápida se refiere a la ropa económica que es producida y renovada rápidamente por productores y minoristas del mercado masivo en respuesta a las tendencias que cambian rápidamente (Boykoff et al., 2021). Así pues, dicha definición será la empleada en pos del desarrollo de este estudio.

A continuación, se procederá a definir el término “*Soft Law*”. En el contexto global, y según el Diccionario Panhispánico del Español Jurídico (RAE, s.f.), se trata de un grupo de normas o reglamentaciones no vigentes que los operadores jurídicos pueden considerar en cuestiones principalmente dispositivas. Este conjunto incluye recomendaciones, dictámenes, códigos de conducta, principios, entre otros. Además, influyen en el desarrollo legislativo y pueden servir como referencias específicas en procedimientos judiciales o arbitrales. en el contexto global. En cambio, el *soft law* en la UE se refiere a normas, principios y prácticas que, aunque no tienen fuerza legal vinculante, pueden tener efectos legales y prácticos significativos. Este tipo de normas incluyen recomendaciones, opiniones, documentos de orientación y avisos emitidos por instituciones como la CE. Las comunicaciones de la CE, específicamente, se consideran instrumentos de *soft law*, ya que proporcionan directrices post-legislativas y orientaciones que, aunque no son vinculantes, influyen en la interpretación y aplicación del derecho de la UE por parte de los Estados Miembros y otras entidades (Yearbook of European Law, 2018; Cambridge Core, 2021). A lo largo de esta investigación, nos ajustaremos a la definición practicada por la UE.

Asimismo, resulta necesario definir el término “*Hard Law*”. Tal y como se desprende del artículo *The Choice of a Treaty: hard law versus soft law* contenido en la revista *The Oxford Handbook of United Nations Treaties* (Boyle, 2019), dicho término se refiere a las normas legales que son formalmente vinculantes y exigibles. Estas normas imponen obligaciones claras y específicas a las partes involucradas y pueden ser aplicadas a través de mecanismos judiciales o administrativos. En contraste con “*Soft Law*”, que incluye normas no vinculantes y recomendaciones, “*Hard Law*” representa un compromiso legal que puede ser objeto de sanciones si se incumple. Este concepto se utiliza comúnmente en el ámbito del derecho internacional para distinguir entre diferentes tipos de acuerdos y obligaciones legales. En el contexto de esta investigación, es necesario establecer el carácter de *Hard Law* de las Directivas y los Reglamentos, pues ambos instrumentos legales son vinculantes y exigibles (*Types of EU Law - European Commission*, s. f.). Durante el desarrollo de la investigación nos referiremos al *Hard Law* como derecho imperativo.

Igualmente, resulta de elevada importancia definir el término de “Principio de Efecto Directo”. El principio de “efecto directo” en el Derecho de la Unión Europea significa que las normas comunitarias pueden crear derechos y obligaciones para los individuos que pueden ser invocadas directamente ante los tribunales nacionales sin necesidad de medidas adicionales de transposición por parte de los Estados miembros. Este principio fue establecido por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en la sentencia del caso Van Gend en Loos en 1963. Dicha definición resultará la empleada a lo largo de este estudio.

A continuación, es necesario definir el término “Jerarquía de Residuos”. Para definirlo, utilizaremos la descripción realizada para dicho término en el Plan Nacional Integrado de

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

Residuos de 2008. En su apartado 7.2.1 se refiere al Principio de Jerarquía de Residuos como el orden de prioridad en que deberán de ser gestionados los residuos: (I) la prevención, (II) la reutilización, (III) el reciclaje, (IV) la valorización energética, y finalmente (V) la eliminación.

Por último, vamos a definir los términos *Common Law* y Sistema Civil, puesto que será necesario para el desarrollo de la investigación a la hora de analizar los sistemas legales de los diferentes Estados Miembros de la UE que se estudiarán. Según *the Common Law and Civil Law Traditions* de la colección The Robbins, en concreto, el término *Common Law* o derecho común se refiere a un tipo de sistema legal en el que el derecho no está codificado, por lo que se basa en precedentes, es decir, en decisiones judiciales que se han alcanzado en casos similares. En este tipo de sistemas, son los jueces quienes tienen el papel más relevante dándole forma al derecho. Lo opuesto ocurre en los Sistemas Civiles, puesto que dichos sistemas legales están codificados, y los jueces tienen el papel de establecer los hechos para el caso concreto, así como aplicar las provisiones del Código específico a aplicar.

3.2 Investigación Previa Respecto de la Temática

Como se ha mencionado en la introducción, la temática de los residuos textiles ha ido cobrando mayor importancia con el tiempo debido a su impacto en el medio ambiente. Por lo tanto, es natural que académicos hayan comenzado a realizar investigaciones al respecto. Sin embargo, dado que sigue siendo una preocupación relativamente "nueva", los estudios comparativos sobre la efectividad en la implementación de la regulación comunitaria son escasos o inexistentes. Por ello, se presentará la investigación previa realizada, comenzando con un enfoque general hasta llegar a aquellas investigaciones que, de manera más informativa, se acercan al objeto de estudio presente.

3.2.1 Gestión y Reciclaje de Residuos Textiles en la UE

La gestión y reciclaje de residuos textiles se ha convertido en un tema crucial debido al impacto significativo del sector textil en el medioambiente. En la UE, los esfuerzos para mejorar la sostenibilidad de este sector incluyen la implementación de políticas y tecnologías avanzadas de reciclaje. Diversas investigaciones han analizado la generación, tratamiento y reciclaje de residuos textiles, proporcionando una visión integral del estado actual y los desafíos en la región. No obstante, muchas de estas investigaciones se centran en el estudio de un solo país y no consideran la existencia o falta de normativas que obliguen al reciclaje, enfocándose únicamente en las prácticas realizadas en el momento de la investigación.

Inicialmente, resulta relevante destacar el estudio de Boschmeier et al. (2023), el cual da un punto de vista generalista del tratamiento y reciclado de residuos textiles en la UE, proporcionando un análisis detallado del mercado y las políticas de reciclaje de fibras en el sector textil en la región. Se destaca que, a pesar de los avances, todavía existe una gran disparidad en la eficiencia de las políticas de gestión de residuos textiles entre los países miembros. Mientras que algunos países han adoptado prácticas avanzadas de reciclaje, otros aún dependen en gran medida de los vertederos.

A continuación, destacan, tal y como se ha mencionado, aquellos estudios que se centran en el análisis de las prácticas de países concretos de la UE. Por un lado, tenemos el estudio de Dobilaitė et al. (2017), quienes analizaron datos estadísticos del periodo 2009-2014 en Lituania, revelando que, en promedio, se generaron 6.500 toneladas de residuos textiles por

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

año. Este estudio muestra que, aunque la disposición en vertederos era la práctica dominante, hubo un incremento significativo en la tendencia al reciclaje a lo largo del tiempo. La implementación de sistemas de gestión de residuos municipales adaptados a las normativas de la UE ha influido positivamente en esta evolución. Algo similar concluyó Korolkow (2015), investigando el mercado del reciclaje textil en Alemania y concluyendo que en 2015 el porcentaje de textiles reciclados era del 74% gracias al aumento de la tasa de recolección. Sin embargo, de acuerdo con el estudio más reciente realizado por Forbrig, et al. (2020), no ha sido así en Alemania en los últimos años, destacando una reducción del reciclaje debido a, según la investigación, la necesidad de mejora de las estructuras de recolección y la clasificación de los textiles. Finalmente, es importante destacar la investigación realizada por Sardianou et al. (2024) en Grecia, la cual destaca el bajo porcentaje de reciclaje de textiles en este país, achacándolo a la falta de conocimiento de los consumidores griegos sobre prácticas sostenibles en la industria de la moda. En la misma línea, Rumania también destaca por el alto porcentaje de textiles que terminan en vertederos, tal y como se desprende de la investigación de Tripa e Indrie (2021).

Por otro lado, destacan aquellas investigaciones que incluyen algunos de los países seleccionados para el estudio comparativo realizado en este proyecto. En primer lugar, destaca la investigación realizada por Riemens et al. (2021), en el que se refleja que, del total de textiles puestos en el mercado en Francia, la tasa de recolección alcanza solo el 39%, y el porcentaje de reciclaje de aquellos textiles recolectados es del 33,3%. En el mismo estudio, se especifica que, para Suecia, la tasa de recolección de los textiles es del 22%, menor a la de Francia, quién cuenta con un Sistema de RAP desde 2007. Finalmente, en lo que respecta a España, según la investigación de Morell-Delgado et al. (2024), el porcentaje de textiles reciclados ascendería al 40%.

3.2.2 Efectividad en la transposición de Directivas de la UE en sus Estados Miembros

Dada la pregunta de investigación de este estudio, es esencial realizar una investigación inicial acerca de aquellos estudios existentes que analicen la efectividad en la transposición de las Directivas de la UE en sus Estados Miembros. Dicho ejercicio de transposición es un proceso crucial para la implementación efectiva de la normativa comunitaria, que no solo implica la adaptación de las directivas a las leyes nacionales, sino también su correcta aplicación y cumplimiento.

En primer lugar, existe una línea de investigación que se centra en el enfoque de la personalización, como Eva Thomann (2015), destacando cómo los Estados miembros a menudo van más allá de los requisitos mínimos establecidos por las Directivas (fenómeno conocido como "gold-plating"), lo que consecuentemente aumenta la efectividad de las transposiciones. Este enfoque bottom-up enfatiza que la adaptación de las directivas se realiza para resolver problemas específicos en contextos nacionales, permitiendo soluciones a medida que reflejan las políticas y estilos de intervención domésticos. Dicho enfoque es seguido también por Zgaga y Zhelyakova (2024).

En segundo lugar, existe otra línea de investigación que relaciona la efectividad en la transposición de Directivas a los ordenamientos de los Estados Miembros con la situación doméstica existente en estos países. Así pues, Treib (2003) explora cómo la adaptación de las Directivas de la UE a menudo se enfrenta a desafíos debido a la falta de adecuación entre

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

las demandas europeas y la situación doméstica existente. Treib argumenta que, además del "misfit", que se refiere a la desalineación o incompatibilidad entre las demandas y requisitos de las Directivas de la UE y las estructuras y prácticas nacionales existentes en los Estados miembros, la política partidista doméstica juega un papel crucial en dicha transposición. Su investigación muestra que los procesos de adaptación están influenciados significativamente por las preferencias políticas y los actores nacionales, más allá de los simples desajustes estructurales que puedan existir. En una línea similar, se desarrolla el estudio de Steunenberg (2007), el cuál subraya que la transposición efectiva de las Directivas depende del contexto institucional y político, así como la negociación y competencia entre los actores que se encuentran en dicho país los cuáles tienen distintos intereses y recursos.

Como se puede ver, la investigación sobre la gestión de residuos textiles en la UE ha sido amplia y variada. De este estudio previo se desprende que se han realizado varias investigaciones sobre la generación, tratamiento y reciclaje de residuos textiles, centrándose en el análisis de prácticas de tratamiento y reciclaje en países concretos.

Asimismo, y en lo que respecta al ámbito de la efectividad en la transposición de las Directivas de la UE, los diversos trabajos académicos examinados se han centrado en estudiar cómo los Estados Miembros de la UE adaptan estas normativas a sus diversas situaciones domésticas, algunas destacando el papel de la política partidista en la transposición de las Directivas, o de su contexto institucional.

Sin embargo, aunque estas líneas de investigación proporcionan una base necesaria para entender el marco de la transposición de Directivas y el grado de implementación del tratamiento y reciclaje de residuos textiles, se ha identificado una escasez de proyectos de investigación que ofrezcan una comprensión integral y comparativa de cómo diferentes países de la UE están incorporando y aplicando específicamente la Directiva Marco de Residuos en la gestión de residuos textiles en sus contextos nacionales, así como una falta de mediciones concretas de su efectividad.

Por ello, esta investigación no solo llena un vacío crucial en la literatura académica, sino que, esta tiene también el potencial de influir positivamente en la formulación de políticas y prácticas de gestión de residuos textiles, contribuyendo a los objetivos de sostenibilidad ambiental a nivel europeo y global.

4 Metodología

La metodología que se empleará durante esta investigación será el análisis de contenido cualitativo, centrándose en el análisis comparado de la naturaleza utilizada para la incorporación de la Directiva Marco de Residuos a los ordenamientos jurídicos de Francia, Suecia y España mediante la búsqueda de dichas transposiciones, en el estudio de los informes hipotéticos, allá donde los haya, emitidos por los sistemas colectivos de RAP creados en cada país, allí donde los hay, el análisis de las comunicaciones realizadas por la UE en materia de gestión de residuos textiles, y finalmente, la investigación en bases de datos periodísticas para obtener las últimas noticias en esta materia.

El análisis de contenido cualitativo es una metodología utilizada para examinar mensajes de comunicación en formatos escritos, verbales o visuales (Cole, 1988). Surgió en el siglo XIX

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

como una técnica para analizar himnos, artículos de periódicos y revistas, anuncios y discursos políticos (Harwood & Garry, 2003). Actualmente, el análisis de contenido se ha consolidado como una herramienta valiosa en campos como la comunicación, el periodismo, la sociología, la psicología y los negocios, evidenciando un crecimiento constante en su aplicación durante las últimas décadas (Neuendorf, 2002). Se reconoce como una técnica efectiva para analizar documentos, permitiendo a los investigadores evaluar cuestiones teóricas y mejorar la comprensión de los datos recopilados (Cavanagh, 1997).

El análisis de contenido cualitativo puede ser utilizado de forma análoga en una investigación de derecho comparado como la que se viene a realizar debido a su capacidad para desentrañar y evaluar matices complejos en textos legales y normativos. Esta metodología permitirá una exploración profunda de las similitudes y diferencias en la legislación y su aplicación en diferentes jurisdicciones. Al aplicar el análisis de contenido en derecho comparado, se pueden identificar patrones, divergencias y convergencias en la implementación de directivas y normativas, proporcionando una base sólida para comparaciones detalladas y concluyentes.

Las ventajas de utilizar el análisis de contenido cualitativo en este contexto incluyen la capacidad de manejar grandes volúmenes de datos textuales de manera sistemática y objetiva, lo que facilita una comprensión más integral de cómo se adoptan y adaptan las normativas en distintos sistemas legales. Asimismo, permite la identificación de tendencias y prácticas comunes, así como las particularidades de cada jurisdicción, ofreciendo una perspectiva enriquecida que puede mejorar la precisión y la profundidad de las conclusiones comparativas.

A través de los métodos mencionados previamente, se puede identificar directamente cómo se han incorporado e implementado las provisiones en materia de gestión de residuos textiles de la Directiva Marco de Residuos a los ordenamientos jurídicos de Francia, Suecia y España.

4.1 Índice de Efectividad de la Transposición de la Directiva Marco de Residuos (IET-DMR)

En segundo lugar, y en aras de hacer posible la medición de la efectividad de la Transposición de dicha Directiva, se ha procedido a la operacionalización de la información mediante la creación de un Índice compuesto denominado Índice de Efectividad de la Transposición de la Directiva Marco de Residuos (en adelante, “**IET-DMR**”). Un indicador compuesto es un índice agregado que comprende indicadores individuales y pesos que comúnmente representan la importancia relativa de cada indicador (Nardo et al., 2005).

Por ello, se ha procedido a la ponderación de las distintas variables medibles, atendiendo a la metodología que se desprende del estudio mencionado de Nardo et al. Del 2005, y el IET-DMR ha quedado de la siguiente manera:

1. **Implementación de la Jerarquía de Residuos** (20 puntos)
 - **Prevención y Reducción** (10 puntos)
 - Evaluar las políticas y medidas específicas adoptadas para prevenir y reducir la generación de residuos textiles.

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

- **Reutilización y Reciclaje** (10 puntos)
 - Analizar las iniciativas y programas que fomentan la reutilización y el reciclaje de textiles.
- 2. **Establecimiento de Sistemas de Recogida Separada** (20 puntos)
 - **Existencia de Sistemas de Recogida** (10 puntos)
 - Verificar si se han establecido sistemas de recogida separada para residuos textiles.
 - **Cobertura y Accesibilidad** (10 puntos)
 - Evaluar la cobertura geográfica y la accesibilidad de estos sistemas para los ciudadanos.
- 3. **Implementación de la RAP** (20 puntos)
 - **Legislación RAP** (10 puntos)
 - Revisar si se ha adoptado legislación que imponga la RAP en el sector textil.
 - **Efectividad de la RAP** (10 puntos)
 - Analizar la efectividad y participación de los productores en los sistemas RAP, incluyendo la financiación y el cumplimiento.
- 4. **Cumplimiento de los Objetivos de Reciclaje** (20 puntos)
 - **Tasa de Reciclaje de Textiles** (10 puntos)
 - Medir la tasa de reciclaje de residuos textiles y su progreso hacia el objetivo del 55% para 2025.
 - **Proyectos y Programas de Reciclaje** (10 puntos)
 - Evaluar la cantidad y calidad de proyectos y programas implementados para alcanzar los objetivos de reciclaje.
- 5. **Desarrollo y Ejecución de Planes de Gestión de Residuos** (10 puntos)
 - **Existencia de Planes de Gestión** (5 puntos)
 - Comprobar si existen planes de gestión de residuos que incluyan estrategias específicas para textiles.
 - **Actualización y Revisión de Planes** (5 puntos)
 - Evaluar la frecuencia y la efectividad de las revisiones y actualizaciones de estos planes.
- 6. **Seguimiento y Reporte de Progresos** (10 puntos)
 - **Informes y Transparencia** (5 puntos)
 - Analizar la regularidad y la transparencia de los informes sobre la implementación de las directivas.

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

- **Cumplimiento de Requisitos de Reporte** (5 puntos)
 - Verificar si los países cumplen con los requisitos de reporte establecidos por la Comisión Europea.

La asignación de las puntuaciones correspondientes a los distintos Estados comparados se realizará de la siguiente forma:

- (i) El Estado que, tras analizar el punto de análisis correspondiente del IET-DMR, implemente las medidas más completas y que mejor se ajusten, recibirá una asignación correspondiente a todos los puntos.
- (ii) El Estado que, tras analizar el punto de análisis correspondiente del IET-DMR, implemente de manera parcial las medidas y se ajuste de forma razonable, recibirá una asignación de la mitad de los puntos en cada apartado correspondiente del índice.
- (iii) El Estado que, aunque haya realizado una implementación justa de las medidas, cumpla en menor medida en comparación a los otros dos Estados con los aspectos clave, no recibirá puntos en los apartados correspondientes del índice.

4.2 Selección de los Estados para el análisis comparativo

En lo que respecta a la selección de los Estados de la UE para la realización del análisis comparativo, esto es, Suecia, Francia y España, cabe resaltar el motivo de elección de cada uno de estos países. En el caso de España y Francia, la elección se debió a la distinción típica realizada en estudios geopolíticos de los Estados del norte y los Estados del Sur. Dicha teoría se focaliza en la división económica y política que existe entre los países desarrollados del Norte y los países que todavía se encuentran en desarrollo en el Sur (Agbaenyi & Oddih, 2012). Asimismo, tal y como se extrae de varios estudios (Landesmann, 2015; Drevet, 2012) la dicotomía puede aplicarse del mismo modo a la UE para analizar las diferencias económicas, sociales y políticas entre los países del centro y del sur de la región. En este caso, Francia habría sido escogida como Estado representante del norte de la UE, y España como país del sur. Así pues, cabe mencionar que los países del centro y norte de la UE suelen tener una mayor influencia en las decisiones políticas y económicas en la región, debido en parte a su estabilidad económica y su contribución neta al presupuesto de la UE, (Rubinić & Tajnikar, 2020). Dichos países son conocidos por sus economías estables y desarrolladas. Su sólida base económica les permite contribuir significativamente al presupuesto de la UE, lo que a su vez les otorga una mayor influencia en la toma de decisiones a nivel de la UE. Esta influencia se podría manifestar en la capacidad de estos países para modelar políticas y regulaciones que favorezcan sus intereses y estándares elevados, y, por ende, se infiere que los países del norte de la UE tienden a transponer las directivas de la UE de manera detallada y completa en su legislación nacional. Esta precisión en la transposición asegura que las normativas comunitarias sean implementadas de manera coherente y efectiva, minimizando desviaciones y asegurando un alto nivel de cumplimiento (Treutlein, 2008). Se espera comprobar mediante este estudio si lo anterior se cumple, y ver las diferentes formas de transponer la normativa que emplean ambos Estados.

En lo que respecta a Suecia, y dejando de lado su clasificación junto con Francia como un Estado del norte, se ha seleccionado este país debido a su característica distintiva, junto a otros países escandinavos, de ser un bajo productor de textiles, pero un alto consumidor de

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

los mismos (Niinimäki et al., 2020). El análisis de la forma en que Suecia ha transpuesto la Directiva Marco de Residuos nos permitirá obtener una perspectiva clara sobre el nivel de compromiso de dicho Estado con el medio ambiente. Este examen detallado proporcionará información valiosa sobre las estrategias y medidas adoptadas por Suecia para gestionar los residuos textiles, reflejando así su dedicación a las prácticas sostenibles y su cumplimiento de las normativas ambientales de la UE.

4.3 Adversidades en la investigación

Al realizar el estudio comparado sobre la incorporación e implementación de las disposiciones en materia de gestión de residuos textiles contenidas en la Directiva Marco de Residuos de 2018 en los ordenamientos jurídicos de Francia, Suecia y España, aparecieron distintos obstáculos que dificultaron la investigación en cuestión y la realización del análisis comparativo entre las diferentes maneras de implementar la Directiva en cuestión en cada ordenamiento jurídico.

En primer lugar, conviene destacar que la principal dificultad derivó de las diferencias tan significativas en la organización de los sistemas legales de Francia, Suecia y España. Pues, aunque la estructura de los sistemas legales de España y Francia muestran cierta semejanza, el sistema legal sueco resulta un poco más complejo de entender. Cada país dispone de su propio proceso legislativo, con sus estructuras normativas, lo que puede hacer que los enfoques en las transposiciones de Directivas sean diferentes. Dicha diversidad hizo que la comparación entre las maneras en que cada Estado analizado implementó la Directiva Marco de Residuos a su ordenamiento jurídico fuese complicada, ya que destacó la ausencia de una base homogénea desde la cual se pudiese medir dichas transposiciones de forma equivalente.

Asimismo, a dicha complicación se le debe sumar el hecho de que la Directiva es relativamente reciente, por lo que se le añade un cierto grado de incertidumbre y variabilidad al estudio. La regulación de la RAP en lo que respecta al sector textil es especialmente reciente y evoluciona de una forma vertiginosa, tanto en términos de innovación como de regulación. Dicho dinamismo añade una nueva variable de cambio, lo que dificulta todavía más la evaluación de la efectividad a corto plazo.

Finalmente, otra adversidad significativa fue la falta de información a disposición del público y la limitada transparencia en referencia a los datos sobre la gestión de residuos en los países de la UE analizados. La disponibilidad de datos concretos y actualizados es fundamental para cualquier investigación como la que se ha realizado. No obstante, la ausencia de informes detallados y la variabilidad en la calidad de los datos disponibles limitaron la capacidad de realizar un análisis detallado, lo que consecuentemente impidió una evaluación más precisa de los impactos reales de las políticas implementadas, lo cual puede haber afectado a los hallazgos.

Las adversidades reflejadas en este apartado resaltan la necesidad de un enfoque más armonizado en la recopilación de datos y en la estructura de las políticas medioambientales a nivel comunitario, para facilitar comparaciones más efectivas en esta materia y permitir una mejorada comprensión de la efectividad en la implementación de las normativas de la UE en diferentes contextos nacionales.

5 Análisis Comparativo

En aras de proceder al análisis de la efectividad de la transposición de la Directiva Marco de Residuos mediante la aplicación del IET-DMR, es necesario, primeramente, realizar una exposición de la organización del ordenamiento jurídico de los Estados Miembros seleccionados para poder establecer correctamente una conexión de estudio entre sus similitudes y sus diferencias, sucedido de la adecuada exhibición de la forma en que cada Estado Miembro ha transpuesto la Directiva Marco de Residuos y su subsiguiente comparación de resultados.

5.1 Transposición de la Directiva Marco de Residuos respecto de los residuos textiles

La Directiva Marco de Residuos cuya implementación efectiva se pretende medir, tal y como se ha mencionado previamente se corresponde con la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos. Esta, introdujo como obligación para todos los Estados Miembros la implementación de la recogida separada de varios tipos de residuos, entre ellos, los textiles, con una fecha límite para dicha implementación del 1 de enero de 2025. Asimismo, en lo que respecta a la prevención de residuos, se pretende fomentar la reutilización de los productos y la implementación de una serie de sistemas que puedan promover la actividad de reparación y reparación de, entre otros, los textiles.

5.1.1 Suecia

A continuación, se procederá con la exposición de la organización y jerarquía normativa del sistema jurídico en Suecia, para poder, subsiguientemente analizar y entender más adecuadamente la forma en que se ha transpuesto la Directiva Marco de Residuos en este Estado.

5.1.1.1 Estructura del Ordenamiento Jurídico

El ordenamiento jurídico sueco es, en esencia, civilista, habiendo recibido ciertas influencias del sistema de *common law*. Sin embargo, este sistema legal se encuentre codificado, en contraste con lo practicado en los sistemas de *common law*. Originariamente, dicho sistema se organiza entorno al Código Civil original, que data de 1734 (Cronhult, 1994, p.37), siendo una compilación de las normas y costumbres existentes. Teniendo en cuenta la evolución que ha ido sufriendo la sociedad sueca, así como las diversas influencias jurisprudenciales de origen francés y alemán, y las modificaciones y adiciones realizadas por el parlamento sueco, denominado *Riksdag* en sueco, han hecho que, en la actualidad, la única parte que se conserva de dicho Código sea la portada y el título del documento (Ortwein, 2003, p. 411-412).

En lo que respecta a las fuentes del Derecho y la jerarquía normativa de este Estado, en la cúspide encontramos la Constitución sueca, la cual dispone de cuatro partes, denominadas el Instrumento de Gobierno, la Ley de Sucesión, la Ley de Libertad de Prensa y la Ley Fundamental sobre la Libertad de Expresión (*Sveriges Grundlagar Och Riksdagsordningen*, s.f.). Hoy en día, para aprobar una nueva ley fundamental o enmendar una existente, el parlamento sueco, debe votar de la misma manera en dos ocasiones distintas. Entre ambas votaciones, debe darse una elección al *Riksdag*. Este proceso asegura que la modificación de la ley constitucional no sea algo simple y rápido. Al requerir una elección entre las dos

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

votaciones, se garantiza que cualquier cambio en la constitución tenga un amplio respaldo y refleje la voluntad del pueblo, a través de su voto en las elecciones parlamentarias. Es incluso posible que para una modificación de la Constitución sueca se lleve a cabo un referéndum, cuyos resultados serán únicamente vinculantes en el caso en que la mayoría de los votos sean contrarios a la propuesta de modificación (*Sveriges Grundlagar Och Riksdagsordningen*, s.f.).

Dentro de la Constitución, en el Instrumento de Gobierno, concretamente en el capítulo 10, encontramos como parte del ordenamiento jurídico Sueco los Tratados Internacionales, siendo éstos fuente de Derecho, los cuáles deben ser concluidos por el Gobierno y aprobados por el *Riksdag*, de acuerdo con el artículo 3 del mismo capítulo y texto (*Kungörelse (1974:152) Om Beslutad Ny Regeringsform*, s.f.).

Dentro del Derecho Sueco, se reconocen cuatro principales fuentes de Derecho. En primer lugar, la legislación, que se considera la fuente principal del derecho, y que incluye todas las leyes (*lagar*) y reglamentos (*förordningar*) adoptados por el *Riksdag* y el Gobierno, respectivamente. Entre ambas, resultan superiores jerárquicamente las leyes, teniendo en cuenta que disfrutan de este rango la Constitución sueca, el Código Penal, y leyes específicas sobre diversas áreas (como la educación, la salud, el medioambiente etc.). Los reglamentos son normas jurídicas emitidas por el Gobierno para detallar y poner en práctica las leyes aprobadas por el *Riksdag*. Por otro lado, es importante destacar que, en caso de que surja la necesidad de establecer normativa más específica, se le puede conceder a una autoridad pública el derecho o la autorización para legislar al respecto. La legislación establece el marco jurídico fundamental y es de obligatorio cumplimiento para todos los ciudadanos y entidades (*Om Lagar, Förordningar Och Föreskrifter*, 2024). Adicionalmente, cabe remarcar que el documento en el que se recopilan todas las leyes y reglamentos promulgados en Suecia se encuentran en la *Svensk författningssamling (SFS)*, que en español es la Colección de Leyes de Suecia.

En segundo lugar, nos encontramos con los materiales legislativos preparatorios, que se corresponden con las propuestas de ley, los informes y dictámenes, y que son de gran importancia para la interpretación de las leyes. Asimismo, ofrecen contexto y explicaciones sobre la intención del legislador, lo que permite una comprensión y aplicación más adecuada de la normativa (*Swedish Law and Legal Materials*, s.f.).

En tercer lugar, nos encontramos con la jurisprudencia y, finalmente, con la literatura jurídica, o doctrina (*Swedish Law and Legal Materials*, s.f.).

5.1.1.2 Transposición de la Directiva Marco de Residuos

A continuación, se expondrá de qué forma ha transpuesto Suecia las disposiciones relativas a los residuos textiles a su ordenamiento jurídico la Directiva Marco de Residuos.

En primer lugar, resulta relevante destacar que, ninguna normativa aprobada por Suecia en relación con la Directiva Marco de residuos de 2020 a 2022, cubre aspectos relacionados con los residuos textiles (véase Anexo A.1 para la relación de normativa aprobada por Suecia a raíz de la enmienda a la Directiva Marco de Residuos de 2018). Así pues, no es hasta 2023 que finalmente Suecia modifica su Ordenanza sobre residuos (*Avfallsförordning (2020:614)*, 2020), la cual emana directamente del Código Ambiental sueco (*Miljöbalk (1998:808)*, 1998), e introduce disposiciones relativas a la separación de los residuos textiles las cuáles deben entrar en vigor el 1 de enero de 2025. En este caso, la naturaleza de la disposición

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

normativa es de reglamento, por lo que ha sido aprobada por el Gobierno, y no por el *Riksdag*.

En segundo lugar, es de igual forma importante traer a colación el hecho de que Suecia, en 2020, se propuso evaluar la creación de un sistema de RAP en lo que respecta a los textiles (Regeringen och Regeringskansliet, 2020), que se pretendía entrara en vigor el 1 de enero de 2024 (HEY FASHION!, s.f.; Girling, 2024, p. 15). La propuesta elaborada planteaba exigir que los residuos textiles se recolectaran por parte de sus productores, así como el reciclaje de los materiales de aquellos textiles recogidos. Sin embargo, dicha propuesta no se llegó a materializar, y por ahora, la única medida que se ha tomado en el Estado sueco ha sido la de la implementación del sistema de recogida separada de textiles. Lejos del establecimiento de un Sistema de RAP, de la última modificación a la Ordenanza de residuos sueca (*Avfallsförordning (2020:614)*) se desprende que son los municipios quiénes deben tomar responsabilidad de la recogida de dichos residuos. Un ejemplo de municipio que ya se encuentra implementando un sistema de recogida y separación textil es Ekilstuna (*Lämna Kläder Till Oss - eem.se*, s.f.), que ha distribuido contenedores de recogida por la ciudad y en su página web informa de cómo se trata esta fracción de residuos.

Además, es interesante mencionar del mismo modo que Suecia dispone de la única clasificadora automatizada de textiles existente en el mundo operativa en Malmö desde 2019 (*World-unique Plant for Textile Sorting in Malmö | Sysav – Tar Hand Om Och Återvinner Avfall*, s.f.), así como el sistema de reciclaje químico de fibras desarrollado por la empresa Renewcell (Losman, 2023). No obstante, no se dispone de ningún SCRAP textil en la actualidad.

En lo que respecta a los planes elaborados por el gobierno sueco en lo que respecta a la gestión de residuos textiles, resulta relevante mencionar en este apartado el *Klimathandlingsplan – hela vägen till nettonoll* (“Plan de acción climática: hasta llegar a cero emisiones netas”) que se marca como objetivo la recogida separada de los residuos textiles en el territorio sueco. Del mismo modo, destaca el *Att göra mer med mindre. Nationell avfallsplan och avfallsförebyggande program 2018-2024* (“Hacer más con menos. Plan nacional de residuos y programa de prevención de residuos 2018-2024”), el cual también incluye medidas respecto de la gestión y prevención de los residuos textiles. Finalmente, también se incluye medidas al respecto en *Cirkulär ekonomi - strategi för omställningen i Sverige* (“Economía circular: estrategia para la transición en Suecia”). Resulta distinguido mencionar que, según la Ley sueca, en concreto el Código Ambiental sueco en su Capítulo 15 artículo 41 la competencia respecto a la elaboración de planes de gestión de residuos es local.

Finalmente, en relación con los informes de seguimiento sobre la gestión de residuos, no se ha encontrado ningún informe emitido por el Gobierno sueco que trate sobre la gestión de sus residuos, aunque sí existen aquellos de iniciativa privada como sería el de la organización Avfall Sverige de 2023 denominado *Swedish Waste Management 2023*. Por lo que la información fácilmente accesible respecto de la gestión de residuos es de origen privado.

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

5.1.2 Francia

A continuación, se presentará la organización y jerarquía normativa del sistema jurídico en Francia, con el fin de analizar y comprender más adecuadamente la forma en que se ha transpuesto la Directiva Marco de Residuos en este país.

5.1.2.1 Estructura del Ordenamiento Jurídico

En lo que respecta al ordenamiento jurídico francés, este es civilista, es decir, se enmarca en el derecho de origen romano-germánico. Por lo tanto, la gran parte de su legislación se encuentra recogida en códigos. Asimismo, resulta relevante traer a colación que dicho ordenamiento jurídico es la cuna de la tradición civilista (Steiner, 2018).

Es imposible resumir la historia del sistema legal francés, incluyendo todos los aspectos que lo han hecho evolucionar hasta convertirse en el sistema actual. Sin embargo, para poder tener una mejor idea de sus orígenes y de su influencia en el resto de los sistemas civilistas actuales, así como del desarrollo del sistema de fuentes del Derecho que se conoce en la actualidad, resulta necesario trazar brevemente los aspectos más relevantes de su historia.

Un gran hito en lo que respecta al desarrollo del sistema legal francés y de otros sistemas legales y políticos de muchos otros países del mundo lo marca Montesquieu, mediante su obra “Del espíritu de las leyes” de 1748. En dicha obra estableció la teoría de la separación de poderes, argumentando que para evitar la tiranía y garantizar la libertad política, el poder del Estado debería de repartirse en tres ramas independientes: el legislativo, el ejecutivo y el judicial. Ello respondía a la concentración de poderes en manos del monarca, lo cual era una característica esencial de las monarquías absolutas, como la de Francia.

Del mismo modo, se considera importante para la historia de la creación del sistema legal francés al filósofo Rousseau, pues es en el siglo XVIII durante la ilustración, cuando surgen las ideas de la justicia, la igualdad y el contrato social y este, mediante su obra “El contrato social” de 1762, propuso que la ley debía de corresponderse con la voluntad general del pueblo, estableciendo que todos los ciudadanos deberían ser iguales ante la ley (Lincoln, 1897, p.57). Dichas ideas se arraigaron durante la Revolución Francesa, ya que lo que se pretendía era destituir el sistema absolutista previamente establecido y establecer las bases de un nuevo orden que se fundara sobre los principios de igualdad y soberanía popular.

Con la Revolución Francesa (1789-1799), se derogaron los privilegios feudales (Pari et al., 2020). Asimismo, se pretendió crear un sistema legal que se basara en los principios de libertad, igualdad y fraternidad. Así pues, la Declaración del Hombre y del Ciudadano de 1789 pasó a ser un documento esencial y en el que se basaron las futuras constituciones y sistemas legales (*La Déclaration Des Droits De L’homme Et Du Citoyen*, s.f.). Cabe remarcar también la creación de la primera Constitución francesa de 1791, la cual estableció una monarquía constitucional empleando la teoría de la separación de poderes de Montesquieu (Brewer Carías, 2011).

Finalmente, en 1804, Napoleón Bonaparte difundió el Código Napoleónico, que es el Código Civil Francés por excelencia, mediante el cual se unificaba y homogeneizaba el derecho francés (Ramos Núñez, 1995, p. 159), instaurando un sistema racional basado en la igualdad ante la ley, la propiedad privada y el contrato. Este se convirtió en un ejemplo para muchos otros países, que lo emplearon para diseñar sus sistemas legales (Padoa-Schioppa, 2017, p. 444). Destacan así las codificaciones napoleónicas, que incluyeron el desarrollo de 5 Códigos distintos, como el Penal, el de Comercio, el de Procedimiento Civil... en un periodo

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

inferior a 10 años. La segunda ola de codificación no tuvo lugar hasta después de la Segunda Guerra Mundial (Garnier, s.f.).

Así pues, la evolución histórica previamente expuesta ha moldeado el sistema de fuentes del derecho en Francia, el cual se estructura de la siguiente forma:

1. **Constitución:** La Constitución es considerada como el texto superior que organiza el poder del Estado y consagra los Derechos Fundamentales. Dicho texto incluye la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.
2. **Tratados internacionales y derecho de la UE.**
3. **Leyes:** En el sistema legal francés las leyes protegen libertades y se organizan en los códigos previamente mencionados. Se dividen entre:
 1. **Leyes Orgánicas** (*Lois Organiques*): Actos institucionales equivalentes a la Constitución.
 2. **Leyes Ordinarias** (*Lois Ordinaires*): Leyes ordinarias que han sido aprobadas por el Parlamento sobre asuntos específicamente reservados al ámbito del Parlamento por la Constitución.
 3. **Ordenanzas** (*Ordinances*): Medidas adoptadas por el gobierno en asuntos que serían normales y relevantes para mantener el funcionamiento del país.
4. **Textos reglamentarios:** Este tipo de documentos normativos son adoptados por el poder ejecutivo, y adoptan la forma de reglamentos (*règlements*) aprobados por el ejecutivo, decretos (*décrets*) emitidos por el primer ministro y el Presidente, y actos administrativos (*arrêtés*) emitidos por miembros de la rama ejecutiva que no son ni el Presidente ni el primer ministro. (*Guides: French Legal Research Guide: Legal System, s.f.*).
5. **Jurisprudencia:** La Jurisprudencia también se incluye en las fuentes del Derecho del sistema legal francés, incluyendo las decisiones judiciales que interpretan la ley.

Para finalizar este apartado, es importante mencionar que Francia dispone de un Código de Medioambiente, el cual adoptaron en el 2000, y que nació de la necesidad de reorganización en lo que respecta a la normativa ambiental, ya que esta se encontraba partida entre distintas leyes, reglamentos, y códigos. El Código de Medioambiente francés dispone de 7 libros y se divide en dos partes, la que refiere a legislación y la que recoge reglamentos (Alogna, 2018). Dicho Código disfruta de una codificación constante, pues este es modificado mediante la aprobación de normativa relativa al medio ambiente. Por ejemplo, este fue modificado en 2010 mediante una ordenanza para incluir artículos en referencia a la necesidad de adaptación del derecho medioambiental francés al derecho de la UE (*Ordonnance N° 2010-1579 Du 17 Décembre 2010 Portant Diverses Dispositions D'adaptation Au Droit De L'Union Européenne Dans Le Domaine Des Déchets – Légifrance, 2010*).

5.1.2.2 Transposición de la Directiva Marco de Residuos

A continuación, se describirá cómo Francia ha integrado en su ordenamiento jurídico las disposiciones de la Directiva Marco de Residuos en lo que respecta a los residuos textiles.

Resulta interesante remarcar, que, previamente a la aprobación de la Directiva Marco de Residuos de 2018, se realizaron sucesivamente modificaciones al previamente mencionado Código de Medioambiente francés, que como en la inicial de 2010 se llevaron a cabo

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

mediante Ordenanzas, y que fueron realizados para incluir aspectos relativos a las modificaciones de la Directiva Marco de Residuos.

Sin embargo, en este caso nos encontramos con un Estado Miembro de la UE muy avanzado en lo que respecta a la gestión de los residuos textiles, pues ya en 2008 estableció la RAP para los textiles mediante el *Décret n° 2008-602 du 25 juin 2008 relatif au recyclage et au traitement des déchets issus des produits textiles d'habillement, des chaussures ou du linge de maison neufs destinés aux ménages* ("Decreto n.º 2008-602 del 25 de junio de 2008 relativo al reciclaje y al tratamiento de residuos provenientes de productos textiles de vestir, calzado o ropa de hogar nuevos destinados a los hogares."). Dicho Decreto especificó que los productores, distribuidores e importadores de productos textiles debían asumir la responsabilidad tanto financiera como organizativa de la gestión de los residuos generados cuando alcanzaran el final de su vida útil. Ello incluía la recogida, el reciclaje y el tratamiento de estos residuos para reducir su impacto ambiental. Asimismo, dicho texto legal promovió la creación de sistemas de recogida separada y el desarrollo de redes para la reutilización y el reciclaje de los residuos textiles, fomentando de este modo la economía circular en el sector textil.

Es después de la creación de este Decreto que se crea el Sistema Colectivo de RAP (en adelante, "**SCRAP**") denominado Eco TLC, que posteriormente procedió a cambiar su denominación por Re_fashion. Fue mediante el decreto interministerial *Arrêté du 17 mars 2009 portant agrément d'Eco TLC, complété de la publication, le 25 Juin 2009, du cahier des charges annexé à l'agrément* ("Orden del 17 de marzo de 2009 por la que se concede la autorización a Eco TLC, complementada con la publicación, el 25 de junio de 2009, del pliego de condiciones adjunto a dicha autorización.") que se aprobó la creación de dicho SCRAP, que a día de hoy sigue operando, pues en diciembre de 2019 se aprobó el decreto interministerial *Arrêté du 20 décembre 2019 portant agrément d'un organisme de la filière des déchets de textiles d'habillement, du linge de maison et des chaussures en application de l'article R. 543-214 du code de l'environnement (société Eco TLC)* ("Orden del 20 de diciembre de 2019 por la que se concede la autorización a una entidad de la cadena de gestión de residuos de textiles de vestir, ropa de hogar y calzado en aplicación del artículo R. 543-214 del Código del Medio Ambiente (empresa Eco TLC).") mediante la que se prorrogó su aprobación.

Re_fashion, que actúa como SCRAP, se define como entidad privada sin fines de lucro reconocida por las administraciones públicas francesas y financiada a través de las contribuciones proporcionadas por sus miembros. Su misión es garantizar la prevención y la gestión del fin de vida de los productos textiles, la ropa de hogar y el calzado comercializados en el mercado francés, promoviendo la recogida, reparación y reutilización de estos productos. Asimismo, esta organización apoya a las marcas en la adopción de enfoques de diseño ecológico y colabora con intermediarios para fomentar el desarrollo de la industria del reciclaje en Francia (*À Propos De Refashion*, s.f.). En 2022, el SCRAP disponía de 47.406 puntos de recogida de textiles en el territorio francés, y se logró recoger un 23% de la comercialización de textiles (*Temps Forts Et Chiffres Clés*, s.f.).

Así pues, la aprobación de la modificación de la Directiva Marco de Residuos de 2018 no supuso un cambio drástico en Francia, pues este país ya venía empleando la práctica de la separación de residuos textiles exigida por dicha Directiva, pues su régimen de RAP en los textiles, tal y como ya se ha mencionado, se instauró en 2008.

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

No obstante lo anterior, Francia ha seguido introduciendo medidas para promover la economía circular y así poder reducir el desperdicio y fomentar el reciclaje y la reutilización de materiales textiles. Por ejemplo, en 2020 introdujo la *Loi n° 2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire* ("Ley n.º 2020-105 del 10 de febrero de 2020 relativa a la lucha contra el desperdicio y a la economía circular."), la cual refuerza la recogida separada de residuos textiles, prohíbe la destrucción de los productos textiles no vendidos, que deben ser reutilizados, donados o reciclados, establece incentivos para promover la reutilización y el reciclaje textil, fomentando la creación de nuevas cadenas de valor para aquellos materiales reciclados, para así aumentar la cantidad de textiles reciclados y reutilizados en la industria, y finalmente promueve la sensibilización de los consumidores respecto a la importancia de la recogida y el reciclaje de textiles, entre otros.

Es importante destacar también la entrada en vigor del *Décret n° 2021-950 du 16 juillet 2021 relatif au tri des déchets de papier, de métal, de plastique, de verre, de textiles, de bois, de fraction minérale et de plâtre (NOR : TREP2033266D) JORF n°0165 du 18 juillet 2021* ("Decreto n.º 2021-950 del 16 de julio de 2021 relativo a la clasificación de residuos de papel, metal, plástico, vidrio, textiles, madera, fracción mineral y yeso (NOR: TREP2033266D) publicado en el Diario Oficial de la República Francesa n.º 0165 del 18 de julio de 2021.") el cual establece la recogida separada de los residuos textiles, entre otros. Dicha obligación recae sobre todos los productores de residuos, asegurando de esta forma una mejor gestión y reciclaje de los materiales. Asimismo, se establecen objetivos de reciclaje y de valorización. Se establece del mismo modo la obligatoriedad de disposición de una infraestructura adecuada para la recolección y el tratamiento de los residuos, y se definen sanciones para los casos de incumplimiento.

Los datos de 2021 respecto de la recogida de textiles reflejaron que se recogieron 190.550 toneladas de residuos textiles, de los cuáles el 58% se destinó a la reutilización, el 33% al reciclaje, y el 9% a la valorización energética según el *Ministère de la Transition Écologique et de la Cohésion des Territoires* ("Ministerio de la Transición Ecológica y de la Cohesión de los Territorios").

Finalmente, es necesario traer a colación la *Arrêté du 23 novembre 2022 portant cahiers des charges des éco-organismes et des systèmes individuels de la filière à responsabilité élargie du producteur des textiles, chaussures et linge de maison (TLC)* ("Orden del 23 de noviembre de 2022 por la que se aprueban los pliegos de condiciones de los eco-organismos y de los sistemas individuales de la cadena de responsabilidad ampliada del productor de textiles, calzado y ropa de hogar (TLC)."), pues dicho acto administrativo establece nuevas ambiciones para el sector en lo que respecta a la RAP. El objetivo de la normativa es impulsar la sostenibilidad y la economía circular a través de las siguientes medidas:

1. **Diseño sostenible:** Fomentar la creación de textiles más duraderos y respetuosos con el medio ambiente, mediante la utilización de materiales reciclados.
2. **Recogida de textiles usados:** Mejorar la recolección en áreas donde actualmente es insuficiente.
3. **Clasificación y financiación:** Financiar la clasificación de textiles recogidos para promover su reutilización y reciclaje.

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

4. **Reutilización local:** Promover la reutilización y reparación, reduciendo los costes de reparación y apoyando estructuras de reutilización cercanas a los lugares de recolección.
5. **Reciclaje:** Incrementar las tasas de reciclaje de textiles no reutilizables, con objetivos específicos para diferentes tipos de materiales. Asimismo, se establecen metas concretas a alcanzar, como una tasa de recolección del 60% para 2028 y una tasa de reciclaje del 70% en 2024, que aumentará al 80% en 2027. También se limita a un máximo de 0,5% la eliminación de textiles recolectados.

Por otro lado, se incentiva a los fabricantes para que diseñen productos ecológicos, con bonificaciones por cumplir ciertos criterios ambientales.

El decreto también prevé campañas de sensibilización pública para fomentar prácticas sostenibles como la prevención de residuos, la recolección selectiva, la reparación y la reutilización de textiles.

Una de las medidas más interesantes han sido la intención de establecer un fondo dedicado a la financiación de reparaciones de textiles por reparadores certificados por el Gobierno, lo que alentará a los consumidores a reparar aquellas prendas rotas o desgastadas en lugar de desecharlas. Dicha medida se incluye dentro del *Plan National de Prévention des Déchets* (“Plan Nacional de Prevención de Residuos”) de 2021-2027 emitido por el *Ministère de la Transition Écologique* (“Ministerio de la Transición Ecológica”).

En lo que respecta a este tipo de planes que reflejan la intención del Estado francés de gestionar correctamente sus residuos y de prevenirlos, en la medida de lo posible, cabe remarcar que su elaboración viene regulada por el artículo L541-11 del Código de medioambiente francés. Se dispone de planes nacionales y regionales, los cuáles deben tener una duración de 6 años, tal y como se desprende del artículo L541-13 del mismo cuerpo normativo.

Destacan también los esfuerzos del Estado francés de aumentar el porcentaje de textiles reciclados, pues la *Agence de la Transition Ecologique* (“Agencia de la Transición Ecológica”) ha venido realizando estudios desde 2023 respecto del potencial de reciclaje de los residuos textiles no reutilizables hasta 2029 (Agence de la Transition Ecologique (ADEME), 2023).

En lo que respecta a la lista detallada de normativa aprobada en Francia en lo que concierne a la transposición de la Directiva Marco de Residuos que no ha sido mencionada al detalle en este punto, véase el Anexo A.2.

5.1.3 España

Finalmente, se presentará la organización y jerarquía normativa del sistema jurídico español, lo cual servirá de asistencia en el estudio y comprensión de la transposición de la Directiva Marco de Residuos al ordenamiento jurídico de este país.

5.1.3.1 Estructura del Ordenamiento Jurídico

El ordenamiento jurídico de España se encuentra enmarcado en el sistema de derecho continental/civilista de tradición romano-germánica (Cortés, 2003, p. 313; De Eizaguirre, 2012). Este, como la mayoría de los sistemas de derecho civil, tiene sus raíces en el derecho romano (Gibert y Sánchez de la Vega, 1988, p. 341), que influyó la estructura y sistematización del derecho civil contemporáneo.

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

Las características principales de este tipo de ordenamiento jurídico, es que, tal y como se ha mencionado previamente en el apartado referente al ordenamiento jurídico francés, prima la ley escrita, y por lo tanto se encuentra codificado de forma sistemática, como serían el Código Civil, el Penal y el Código de Comercio entre otros.

Es por lo anterior, que en este ordenamiento jurídico la jurisprudencia tiene un papel limitado, no es una fuente primaria del derecho como ocurre en los ya mencionados sistemas de *common law* (De Eizaguirre, 2012). Así pues, esta tiene un rol interpretativo, especialmente la emitida por el Tribunal Supremo.

Asimismo, es relevante mencionar que el ordenamiento jurídico español se encuentra claramente influenciado por el ordenamiento jurídico francés en su origen, pues, durante el siglo XIX, España adoptó una serie de reformas inspiradas en este último. Por ejemplo, el Código Civil español, promulgado en 1889, se inspiró en la estructura y sistematización, así como en los principios de primacía de la propiedad privada y la regulación de las relaciones civiles en el ya mencionado Código Napoleónico. Asimismo, España se influenció también por el movimiento liberal de codificación que precedió la Revolución Francesa. Cabe remarcar, del mismo modo. Las doctrinas y principios jurídicos fundamentales en el ordenamiento jurídico español, cuyo origen se encuentra en el derecho francófono, como serían el principio de legalidad y separación de poderes, y que se reflejan en la Constitución española y en el sistema jurídico español (Reig, 1975; Cortés, 2003).

En lo que respecta a su organización, el Ordenamiento Jurídico español sigue el principio de jerarquía o de supremacía normativa. Esto es, las normas de un rango inferior deben respetar y adaptarse a aquellas normas que tengan un rango superior, tal y como se desprende del artículo 9 de la Constitución.

La estructura normativa jerárquica del ordenamiento jurídico español y sus fuentes del derecho se han sistematizado de la siguiente forma (Miralles, 2019;):

1. **Constitución Española:** Es la norma suprema del ordenamiento jurídico español. Fue aprobada en 1978 y establece los principios fundamentales del Estado, los derechos y libertades de los ciudadanos, y la organización política y territorial de España.
2. **Tratados Internacionales:** Los Tratados Internacionales, especialmente los Derechos Humanos y los tratados de la UE, tienen un rango superior a las leyes ordinarias y están subordinados únicamente a la Constitución. La incorporación de estos tratados al ordenamiento interno requiere su ratificación por el Parlamento español.
3. **Leyes Orgánicas:** Son leyes que desarrollan los Derechos Fundamentales y las libertades públicas, así como aquellas que regulan materias especialmente importantes, como el sistema electoral o la organización de los poderes del Estado. Su aprobación, modificación o derogación requiere mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados.
4. **Leyes Ordinarias:** Son normas aprobadas por las Cortes Generales y tienen un rango inferior a las leyes orgánicas. Regulan materias no reservadas a las leyes orgánicas.

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

5. **Decretos Legislativos:** Son normas con rango de ley dictadas por el Gobierno en virtud de una delegación expresa de las Cortes Generales. Se utilizan para compilar, revisar o reformar un conjunto normativo existente.
6. **Decretos-Ley:** Son normas con rango de ley que el Gobierno puede dictar en casos de extraordinaria y urgente necesidad. Deben ser convalidados por el Congreso de los Diputados en un plazo de 30 días desde su promulgación.
7. **Reglamentos:** Son normas de rango inferior a la ley que emanan del Poder Ejecutivo. Se dividen en:
 - a. **Decretos:** Aprobados por el Consejo de ministros.
 - b. **Órdenes Ministeriales:** Dictadas por los ministros competentes.
 - c. **Instrucciones, Circulares y Resoluciones:** Dictadas por autoridades administrativas de menor rango.
8. **Costumbre:** En ausencia de ley aplicable, la costumbre, siempre que sea probada, puede ser fuente de derecho en determinadas materias, aunque en muchos casos su aplicación es subsidiaria.
9. **Principios Generales del Derecho:** Son los principios fundamentales que informan el sistema jurídico y se utilizan para interpretar las normas y llenar lagunas legales.
10. **Jurisprudencia:** Aunque no es una fuente de derecho en sentido estricto, las decisiones reiteradas del Tribunal Supremo sobre una misma materia (doctrina jurisprudencial) tienen una relevancia interpretativa y una autoridad considerable en la aplicación del derecho, tal y como se ha mencionado previamente.

5.1.3.2 *Transposición de la Directiva Marco de Residuos*

A continuación, se detallará cómo España ha incorporado en su legislación las disposiciones de la Directiva Marco de Residuos en relación con los residuos textiles.

Previa a la modificación de la Directiva Marco de Residuos realizada en 2018, España aplicaba la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Sin embargo, tras dicha modificación, la forma en la que esta fue transpuesta al ordenamiento jurídico español fue mediante la aprobación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular (en adelante, "**Ley 7/2022**").

En lo que respecta a los residuos textiles, las novedades introducidas por la Ley 7/2022, son las siguientes:

1. **Gestión separada de los residuos textiles:** en la normativa anterior, no se establecía una obligación específica de recogida separada de los residuos textiles. En cambio, en la Ley 7/2022 se introduce la obligatoriedad de la recogida separada de residuos textiles antes del 31 de diciembre de 2024. Todo ello para facilitar la reutilización y el reciclaje de dichos residuos.
2. **Promoción de la reutilización y reciclaje de textiles:** aunque la normativa que antecede a la Ley 7/2022 promovía la reducción, reutilización y el reciclaje de forma general, la nueva normativa enfatiza la necesidad de promover la reutilización de los residuos textiles y su reciclaje,

incentivando la creación de una serie de sistemas de recogida que permitan dar una segunda vida a los textiles, priorizando la reutilización antes que el reciclaje o la eliminación. Asimismo, se fomenta la colaboración con entidades que puedan gestionar los residuos y que tengan fines sociales.

3. **Prohibición de la destrucción de excedentes textiles no vendidos:** Esta cuestión no se mencionaba en la normativa anterior. No obstante, en la Ley 7/2022 se establece la prohibición explícita sobre la destrucción de los excedentes textiles que no se hayan vendido. Lo que se pretende mediante esta medida es evitar que los productos textiles que no se hayan vendido terminen siendo destruido o eliminados, promoviendo en su lugar la donación, reutilización o el reciclaje de estos.
4. **RAP:** Aunque en la Ley anterior se introdujo el concepto de RAP, no se especificaba nada respecto de los textiles. En la normativa actual se amplía la RAP a los textiles, estableciendo que, en el plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor de la Ley, de forma reglamentaria se desarrollará dicho régimen.
5. **Fomento de la economía circular en el sector textil:** Mientras que en la antecesora de la Ley 7/2022 no se percibía un enfoque claro en lo que respecta a la economía circular del sector textil, esta sí que refuerza la transición hacia una economía circular en el sector textil, promoviendo prácticas que reduzcan el impacto ambiental a lo largo del ciclo de vida de este tipo de productos, desde su diseño hasta su eliminación. De esta forma, se fomenta el ecodiseño, la durabilidad de los productos y la utilización de materiales reciclados y reciclables.

Así pues, las novedades mencionadas reflejan un enfoque más riguroso y detallado en referencia a la gestión de los residuos textiles, alineándose con los objetivos establecidos por la normativa de la UE.

Cabe destacar también la existencia del primer SCRAP textil en España, denominado Asociación para la Gestión del Residuos Textil y el Calzado, fundado en enero de 2023, del cual son miembros empresas líderes en el sector textil como Inditex, Mango, y Decathlon, entre otros (Gestión de Residuo Textil, 2024).

En la actualidad, en lo que respecta al tratamiento de residuos textiles y su reciclaje, teniendo en cuenta que el SCRAP de textiles es muy reciente y todavía no se ha consolidado, resulta un tanto complicado encontrar datos al respecto. Sin embargo, existen entidades sin ánimo de lucro que se dedican a la economía circular textil. Ejemplos son Moda Re-, Humana, Aeres, entre otras. Según el estudio realizado por Moda-re en 2021 denominado *Análisis de la recogida de la ropa usada en España en 2019* se estima que la recogida selectiva de residuos textiles documentada ascendió a 108.296 toneladas en todo el territorio español, siendo un 12.16% de la generación total estimada, de los cuáles menos del 1% son reciclados en ciclo cerrado, dándoles el mismo uso o parecido.

En lo que respecta a la elaboración de proyectos y programas para promover el reciclaje de los residuos textiles, no se ha identificado ninguno.

Asimismo, España ha incluido su preocupación por la gestión de este tipo de residuos en sus planes, tanto estatales como regionales. Por ejemplo, en el *Plan Nacional Integrado de*

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

Energía y Clima 2021-2030 se incluye la intención del Estado español de aumentar la cantidad de residuos textiles recogidos mediante el sistema de recogida separada, proponiéndose mejorar dicho sistema y regularlo mejor. También se han identificado medidas en lo que respecta a la gestión de los residuos textiles en el *Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022*. Sin embargo, este ya estaría desfasado. A nivel regional, en Cataluña destaca el *Plan general de prevención y gestión de residuos y recursos de Cataluña - PRECAT20* que también incluye medidas para la gestión y prevención de los residuos textiles. LA revisión de estos planes se debe llevar a cabo cada 6 años de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 7/2022, así como del mismo artículo de la versión anterior ya derogada de la Ley mencionada.

En lo que respecta a la Transparencia y a la publicación de los datos de acceso al público, mediante el artículo 10 de la Ley 7/2022 se establece la obligación de las autoridades competentes de elaborar y publicar anualmente un informe de la situación de la producción y gestión de residuos, el cual debe ponerse a disposición de los ciudadanos en formato abierto. Se ha podido comprobar que la última memoria anual respecto de la generación y gestión de residuos se elaboró y publicó en 2021 según la información disponible en la página web del *Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico*.

5.1.4 Comparación de resultados

A continuación, realizaremos una breve comparación de los resultados obtenidos a través del análisis de la información recogida en los apartados anteriores.

En primer lugar, en lo que respecta a la incorporación de las prescripciones establecidas en la Directiva Marco de Residuos en cada uno de los Estados Miembros de la UE analizados, destaca lo siguiente:

- **Suecia:** dicha transposición/incorporación a su ordenamiento jurídico se ha realizado mediante la modificación de la Ordenanza sobre residuos (*Avfallsförordning (2020:614)*), que procede del Código Ambiental Sueco. El rango de dicha normativa es reglamentario, por lo que ha sido aprobado por el Gobierno en lugar del *Riksdag* (parlamento). Se ha podido ver que Suecia no dispone de un SCRAP para textiles, a pesar de haber considerado la implementación de la RAP en 2020, la cual no fue implementada finalmente.
- **Francia:** este Estado Miembro ha resultado ser el más avanzado, puesto que se adelantó a la modificación de la Directiva Marco de Residuos de 2018, e incorporó todos los aspectos referentes a los residuos textiles mediante el *Décret n° 2008-602 de 25 de junio de 2008*, diez años antes de la realización de dicha modificación. Francia sí que cuenta con un SCRAP textil, el cual se denomina *Re_fashion*
- **España:** este Estado incorporó dichas disposiciones en 2022 mediante la introducción de la Ley 7/2022 en su ordenamiento jurídico. Esta establece la obligatoriedad de la recogida separada de residuos textiles y la prohibición de destruir excedentes textiles no vendidos.

En segundo lugar, en lo que respecta a la implementación de SCRAPs textiles las conclusiones que se derivan del análisis de la información son las siguientes, aunque ya han sido previamente mencionadas de forma breve en el punto anterior:

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

- **Suecia:** El estado sueco no ha establecido un SCRAP para textiles. Asimismo, mediante su normativa ha establecido que la recogida de los residuos textiles es una competencia y obligación que recae sobre las autoridades locales, las cuales deberán crear la infraestructura necesaria para llevar a cabo la recogida separada.
- **Francia:** Tal y como se ha mencionado previamente Francia sí que dispone de un SCRAP textil denominado Re_fashion, el cual está altamente desarrollado y consolidado como tal, y que promueve el reciclaje, la reutilización y la concienciación del consumidor, fomentando un ciclo de vida más sostenible para los productos textiles.
- **España:** Este país estableció su primer SCRAP textil en 2023, y aunque es muy reciente, se puede percibir como un avance importante hacia la gestión sostenible de los residuos textiles.

Por consiguiente, en lo que respecta a este apartado de la investigación, se puede concluir que tanto Francia como España han transpuesto la Directiva Marco de Residuos mediante normativa de rango legal, mientras que Suecia lo ha hecho mediante un reglamento. Del mismo modo, Francia se mostraría como el Estado Miembro de la UE analizado con un SCRAP consolidado que se encuentra en funcionamiento efectivo, mientras que el SCRAP desarrollado en España se encuentra en proceso de consolidación, y Suecia no ha desarrollado su SCRAP por el momento, apostando por soluciones descentralizadas que dependen de las autoridades locales.

5.2 Resultados y Discusión

5.2.1 Evaluación de la Efectividad en la Implementación usando IET-DMR

Seguidamente, procederemos con la evaluación de la efectividad de la transposición de la Directiva Marco de Residuos a cada ordenamiento jurídico de los analizados. Para ello, conforme a lo que ya se ha expuesto previamente, se utilizará el IET-DMR.

Teniendo en cuenta los resultados de la investigación realizada, así como la forma de asignación del puntaje descrita en el apartado 4.1 de esta investigación, se ha alterado el orden anterior para su mejor evaluación.

5.2.1.1 Francia

Según la información recabada y reflejada en el cuerpo de este proyecto de investigación, la asignación de puntos en relación con la efectividad de la implementación de la Directiva Marco de Residuos en Francia es la siguiente:

1. **Implementación de la Jerarquía de Residuos** (20 puntos)
 - **Prevención y Reducción** (10 puntos)

En lo que respecta a la prevención y la reducción de los residuos textiles, Francia ha demostrado ser el Estado Miembro de la UE de los tres analizados con las políticas más avanzadas de prevención y reducción. Ejemplo de ello son la prohibición de la destrucción de textiles no vendidos y el impulso de la reutilización y el reciclaje mediante la creación del fondo para cubrir la reparación de aquellos textiles dañados por reparadores/modistas certificados.

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

- **Reutilización y Reciclaje (10 puntos)**

Ha quedado demostrado que Francia es el pionero en lo que respecta a la reutilización y el reciclaje de los residuos textiles. Claros ejemplos de esta afirmación son, por un lado, la implementación de la RAP en el sector textil desde 2008, y por otro lado la instauración del SCRAP Re_fashion, el cual no solo se encarga de la coordinación de la recogida de los residuos textiles, sino que también promueve distintas iniciativas para la reutilización y el reciclaje de dichos residuos. Lo anterior ha facilitado la creación de redes de recogida separada, centros de clasificación de residuos textiles y la promoción de investigación en tecnologías innovadoras que puedan utilizarse para el reciclaje de los residuos textiles.

2. Establecimiento de Sistemas de Recogida Separada (20 puntos)

- **Existencia de Sistemas de Recogida (10 puntos)**

Este Estado dispone de un sistema de recogida separada de residuos textiles desde 2008, adelantándose, tal y como ya se ha mencionado, a la modificación de la Directiva Marco de Residuos de 2018.

- **Cobertura y Accesibilidad (10 puntos)**

El sistema de recogida separada de textiles instaurado por Re_fashion es amplio y accesible en todo el territorio, pues dispone de más de 47.000 puntos de recogida separada de textiles por todo el Estado.

3. Implementación de la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) (20 puntos)

- **Legislación RAP (10 puntos)**

En lo que respecta a la legislación RAP, Francia dispone de un sistema de RAP, tal y como se ha venido remarcando, desde 2008.

- **Efectividad de la RAP (10 puntos)**

Se puede decir que, puesto que la RAP está ya consolidada en este estado, la participación de los productores es más elevada y dispone de un sistema bien financiado. Asimismo, es identificable el porcentaje de residuos textiles recogidos de forma separada respecto del total de textiles comercializados dada la antigüedad del SCRAP, que permite el análisis de datos de una forma más homogénea.

4. Cumplimiento de los Objetivos de Reciclaje (20 puntos)

- **Tasa de Reciclaje de Textiles (10 puntos)**

En este caso, Francia dispone de la tasa más elevada de reciclaje de textiles respecto de los otros dos Estados Miembros de la UE analizados. Asimismo, tiene metas ambiciosas que pretenden superar el 55% de reciclaje de textiles en 2025 establecidos por la Directiva Marco de Residuos, pues su objetivo para 2024 es que el 70% de los textiles recogidos que no puedan ser reutilizados sean reciclados.

- **Proyectos y Programas de Reciclaje (10 puntos)**

Francia dispone de investigaciones que pretenden incrementar el porcentaje de reciclaje de los residuos textiles, tal y como se ha señalado en el desarrollo de la investigación.

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

5. **Desarrollo y Ejecución de Planes de Gestión de Residuos** (10 puntos)

- **Existencia de Planes de Gestión** (5 puntos)

En este caso es oportuno traer a colación el previamente mencionado *Plan national de prévention des déchets 2021-2027*, pues es un claro ejemplo de que el Estado francófono dispone de Planes de Gestión de sus residuos en los cuáles se reflejan medidas específicas aplicables a los textiles.

- **Actualización y Revisión de Planes** (5 puntos)

Francia revisa y actualiza frecuentemente sus planes (cada 6 años, de acuerdo con lo establecido legalmente), lo cual le permite adaptarlos a las nuevas normativas, tal y como se ha mencionado en el desarrollo de este estudio.

6. **Seguimiento y Reporte de Progresos** (10 puntos)

- **Informes y Transparencia** (5 puntos)

En referencia a este punto, y dada la amplia disponibilidad de información, infográficos, informes, etc., relativos a los residuos textiles, resulta fácil concluir que Francia es el país que implementa la transparencia de mejor forma.

- **Cumplimiento de Requisitos de Reporte** (5 puntos)

Asimismo, no consta que Francia haya incumplido en ningún momento su requisito de reporte, el cuál debe ser muy completo dado su nivel de sobrecumplimiento con la Directiva Marco de Residuos en lo que respecta a los textiles.

Puntuación total: 100 puntos.

5.2.1.2 España

Según la información recabada y reflejada en el cuerpo de este proyecto de investigación, la asignación de puntos en relación con la efectividad de la implementación de la Directiva Marco de Residuos en el Estado español es la siguiente:

1. **Implementación de la Jerarquía de Residuos** (10 puntos)

- **Prevención y Reducción** (5 puntos)

En lo que respecta a España, es evidente que el Estado español ha realizado avances significativos en lo que refiere a la prevención y reducción de residuos textiles mediante el desarrollo de la Ley 7/2022, ya que, en esta, tal y como se ha mencionado previamente, se ha prescrito la prohibición de destruir aquellos productos, entre ellos los textiles, que no se hayan vendido. Sin embargo, no existen medidas más completas que puedan otorgarle a España la puntuación completa.

- **Reutilización y Reciclaje** (5 puntos)

En este punto, la Ley 7/2022 refuerza la jerarquía de residuos en referencia a la reutilización y el reciclaje ya que se establece la obligatoriedad de la recogida separada de los residuos textiles antes del 31 de diciembre de 2024. Asimismo, destaca también la implementación de la RAP en los textiles mediante la creación del primer SCRAP textil en 2023, aunque su consolidación sigue en desarrollo.

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

2. Establecimiento de Sistemas de Recogida Separada (0 puntos)

- **Existencia de Sistemas de Recogida** (0 puntos)

En lo que refiere a la recogida separada y la existencia de sistemas de recogida, ello sigue en proceso de implementación, pues, aunque el marco legal está definido, tal y como se viene mencionando, y este debe estar implementado a más tardar el 31 de diciembre de 2024, todavía no se ha llevado a cabo.

- **Cobertura y Accesibilidad** (0 puntos)

La cobertura y accesibilidad a los sistemas de recogida separada de residuos textiles es un aspecto que, hoy en día, todavía se encuentra en desarrollo. Según lo establecido legalmente, se requiere que las administraciones locales establezcan e implementen los sistemas de recogida separada en sus territorios, lo que debería garantizar la cobertura adecuada de todo el territorio español.

3. Implementación de la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) (10 puntos)

- **Legislación RAP** (5 puntos)

En lo que respecta a la RAP, se establece mediante la Ley 7/2022 que se debe introducir un sistema de RAP para los textiles en el plazo máximo de tres años desde su entrada en vigor, lo cual debe desarrollarse de forma reglamentaria.

- **Efectividad de la RAP** (5 puntos)

En lo que respecta a la efectividad de la RAP, cabe mencionar que la implementación del SCRAP textil en 2023 se muestra como un paso importante, para en el futuro, poder evaluar de mejor manera la efectividad de la RAP textil. La participación de grandes empresas del sector textil muestra el nivel de compromiso por parte de los productores de producto.

4. Cumplimiento de los Objetivos de Reciclaje (5 puntos)

- **Tasa de Reciclaje de Textiles** (5 puntos)

Aunque la tasa de reciclaje de España respecto de los residuos textiles, según los datos disponibles recabados, es muy baja, al menos el dato está disponible y es accesible.

- **Proyectos y Programas de Reciclaje** (0 puntos)

No se han identificado proyectos o programas que haya creado el Gobierno para promover el reciclaje de este tipo de residuo.

5. Desarrollo y Ejecución de Planes de Gestión de Residuos (0 puntos)

- **Existencia de Planes de Gestión** (0 puntos)

En el caso de España sí que existen Planes de Gestión y Prevención de residuos que incluyan medidas específicas para los textiles. Sin embargo, se reduce, en la mayoría de los casos, a la implementación y mejora de la recogida separada de este tipo de residuos.

- **Actualización y Revisión de Planes** (0 puntos)

En lo que respecta a la actualización y revisión de los Planes, se establece legalmente, tanto por la Ley 7/2022 como por su versión anterior, que el plazo de revisión de dichos planes es de 6 años, lo cual no se ha llevado a cabo.

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

6. Seguimiento y Reporte de Progresos (5 puntos)

- **Informes y Transparencia (2,5 puntos)**

En este caso se ha podido comprobar que la obligación de publicación de informes relativos a la gestión de residuos es anual y el Ministerio correspondiente lleva un año y medio sin publicar una actualización del estado de la gestión de los residuos en general.

- **Cumplimiento de Requisitos de Reporte (2,5 puntos)**

Teniendo en cuenta que los datos están disponibles en la Agencia Europea de Medioambiente, se da por supuesto que España cumple los requisitos de reporte para con la Comisión Europea. Asimismo, dado que la existencia de datos es más abundante que en el caso de Suecia se le otorga la mitad de los puntos.

Puntuación total: 30 puntos.

5.2.1.3 Suecia

Según la información recabada y reflejada en el cuerpo de este proyecto de investigación, la asignación de puntos en relación con la efectividad de la implementación de la Directiva Marco de Residuos en Suecia es la siguiente:

1. Implementación de la Jerarquía de Residuos (0 puntos)

- **Prevención y Reducción (0 puntos)**

En lo que respecta a este punto, tal y como se ha desarrollado en el cuerpo de la investigación, existen esfuerzos locales, pero las medidas implementadas no son suficientes en comparación a los dos otros Estados estudiados.

- **Reutilización y Reciclaje (0 puntos)**

En este caso, Suecia no dispone de un SCRAP y sus iniciativas de reciclaje son limitadas.

2. Establecimiento de Sistemas de Recogida Separada (10 puntos)

- **Existencia de Sistemas de Recogida (5 puntos)**

En este caso, Suecia sí que ha establecido mediante la normativa correspondiente la obligación de la recogida separada de residuos textiles, la cual se debe de implementar de forma local. Sin embargo, no existe ningún sistema nacional para dicha recogida.

- **Cobertura y Accesibilidad (10 puntos)**

Dada la poca información disponible en internet ha sido imposible evaluar la cobertura completa de puntos de recogida separada de residuos textiles puesto que es una competencia local. Sin embargo, ha habido evidencias de municipios que ya están llevando a cabo el sistema de recogida separada con varios puntos de recogida.

3. Implementación de la Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) (0 puntos)

- **Legislación RAP (0 puntos)**

En referencia a la implementación de la RAP, aunque Suecia hizo un intento de legislar al respecto en 2020, finalmente no se implementó, y por ahora no dispone de legislación en materia de RAP para los textiles.

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

- **Efectividad de la RAP** (0 puntos)

Este apartado no ha podido ser objeto de evaluación puesto que, tal y como se ha mencionado, Suecia no ha implementado la RAP para los textiles todavía.

4. **Cumplimiento de los Objetivos de Reciclaje** (2,5 puntos)

- **Tasa de Reciclaje de Textiles** (0 puntos)

No se ha encontrado información disponible relativa a la tasa de reciclaje de residuos textiles.

- **Proyectos y Programas de Reciclaje** (2,5 puntos)

En la actualidad destaca la creación de la planta Renewcell previamente mencionada, que pretende aumentar la cantidad de residuos textiles que son reciclados químicamente.

5. **Desarrollo y Ejecución de Planes de Gestión de Residuos** (5 puntos)

- **Existencia de Planes de Gestión** (2,5 puntos)

Si existen planes respecto de la gestión de los residuos textiles. Sin embargo, algunos de ellos se encuentran desfasados, aunque no tanto como los de España.

- **Actualización y Revisión de Planes** (2,5 puntos)

No se ha localizado disposición legal que establezca la obligación de actualizar dichos planes. No obstante, se valora que dichos planes sean más recientes que los de España.

6. **Seguimiento y Reporte de Progresos** (0 puntos)

- **Informes y Transparencia** (0 puntos)

No se ha encontrado ningún informe emitido por el Gobierno que trate sobre el cumplimiento de los planes de Gestión de Residuos.

- **Cumplimiento de Requisitos de Reporte** (0 puntos)

Teniendo en cuenta que los datos están disponibles en la Agencia Europea de Medioambiente, se da por supuesto que España cumple los requisitos de reporte para con la Comisión Europea. Sin embargo, dado que la información por parte del Gobierno sueco es inexistente/inaccesible.

Puntuación total: 17,5 puntos.

5.2.2 Comparación de resultados

En este punto procederemos a la comparación de los resultados obtenidos de la medición de la efectividad en la implementación de la Directiva Marco de Residuos mediante la aplicación del IET-DMR.

Tras aplicar los parámetros definidos en el IET-DMR, se han revelado diferencias significativas en el enfoque y los resultados obtenidos en los Estados Miembros analizados, esto es, Francia, España y Suecia. A continuación, se expone el resumen de los resultados y la comparación entre los países mencionados, por orden de puntuaje, de mayor a menor obtención de puntos:

1. **Francia:** Este Estado se posiciona como el país con la implementación más efectiva, obteniendo 100 puntos. Dicha puntuación tan elevada se ha conseguido gracias a la

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

consolidación de políticas avanzadas en prevención, reciclaje, y RAP desde hace más de una década. La existencia de sistemas de recogida separada bien desarrollados y la alta transparencia en el seguimiento de los progresos refuerzan su liderazgo en la gestión de residuos textiles.

2. **España:** Encontramos a España en segundo lugar con una puntuación de 30 puntos, pues muestra un avance normativo significativo, pero enfrenta retos en la implementación práctica. Aunque ha establecido un marco legal para la RAP y la recogida separada, la falta de sistemas plenamente operativos y la insuficiente actualización de planes de gestión limitan su efectividad.
3. **Suecia:** Suecia se sitúa a la cola de la comparación con 17.5 puntos. Esto se debe a que presenta la menor efectividad en la implementación de la Directiva Marco de Residuos. La falta de políticas en materia de prevención de residuos, la ausencia de un sistema nacional de RAP para textiles ya implementado, y la poca transparencia en el seguimiento y reporte de progresos indican que Suecia necesita reforzar considerablemente su enfoque hacia la gestión de residuos textiles.

6 Conclusiones

Tras haber realizado el análisis correspondiente de la información recabada, a continuación, se procederá a presentar las conclusiones alcanzadas.

6.1 Resumen de Hallazgos

Primeramente, previo a responder la pregunta de investigación que se diseñó para poder desarrollar este estudio, expondremos un resumen de los hallazgos de la investigación:

1. Transposición Legal de la Directiva Marco de Residuos:

En lo que respecta a la transposición de la Directiva Marco de Residuos en su modificación del 2018 a los ordenamientos jurídicos de los tres Estados se puede concluir lo siguiente:

➤ Francia:

- ✓ **Adelantada a los tiempos:** Francia estableció la RAP para los residuos textiles mucho antes de que ello fuera exigido por la Directiva Marco de Residuos mediante el *Décret n° 2008-602* en el año 2008, de rango legal, por lo que se adelantó significativamente.
- ✓ **SCRAP afianzado:** Francia consta de un SCRAP denominado Re_fashion desde que fue aprobado por el Gobierno francés en 2009. Ha quedado demostrado que este consta con un modelo efectivo que ha promovido activamente la recogida, reciclaje y reutilización de textiles, además de apoyar la transición hacia la economía circular.

➤ España:

- ✓ **Transposición normativa reciente:** Tal y como se ha señalado, España transpuso la Directiva Marco de Residuos en 2022 mediante la Ley 7/2022, la cual estableció la obligatoriedad de la recogida separada de residuos textiles y la prohibición de destruir excedentes no vendidos. Sin embargo, su implementación práctica todavía no ha sido efectiva.

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

- ✓ **SCRAP reciente:** España ha establecido su SCRAP muy recientemente, por ello este se encuentra todavía en proceso de consolidación.

➤ **Suecia:**

- ✓ **Transposición tardía y limitada:** Suecia ha transpuesto la Directiva Marco de Residuos a través de un reglamento que emana del Código Ambiental Sueco. A diferencia de Francia y España, Suecia no ha implementado un SCRAP textil y ha transferido la responsabilidad de la recogida separada de residuos textiles en las autoridades locales, lo que resulta en un enfoque más descentralizado y fragmentado.

2. Efectividad en la Implementación de la Directiva Marco de Residuos:

En cuanto a la evaluación de la efectividad en la implementación de la Directiva Marco de Residuos llevada a cabo mediante la aplicación del IET-MDR, se han realizado las siguientes observaciones:

➤ **Francia:**

- ✓ **Líder en la implementación:** Francia ha mostrado una alta efectividad en la implementación de la Directiva Marco de Residuos, obteniendo el total de la puntuación en todos los puntos, esto es 100 puntos. La RAP textil consolidada y el sistema de recogida separada de textiles han permitido a Francia liderar el análisis.
- ✓ **Innovación y transparencia:** En el análisis Francia destaca por su enfoque innovador en el reciclaje y reutilización de residuos textiles, con iniciativas como el apoyo a la reparación de prendas mediante su financiación por el Estado. Además, Francia muestra un alto grado de transparencia en el seguimiento y reporte de sus progresos, facilitando el acceso a información.

➤ **España:**

- ✓ **Progreso y desafíos:** España ha obtenido una puntuación de 30 puntos. Aunque muestra un avance importante en la regulación del sector textil, este país enfrenta retos en la implementación empírica de las políticas desarrolladas. La reciente creación del SCRAP textil es un paso positivo, pero la falta del establecimiento de sistemas de recogida separada de residuos textiles en la actualidad y la necesidad de actualizar los planes de gestión limitan su efectividad hoy en día.
- ✓ **Proceso de mejora:** Tal y como se ha mencionado, España debería implementar la infraestructura necesaria para la recogida separada de textiles, y mejorar la efectividad del reciclaje, que actualmente presenta tasas bajas en comparación con Francia.

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

➤ **Suecia:**

- ✓ **Implementación descentralizada y ausencia de SCRAP:** Suecia ha obtenido la puntuación más baja de 17.5 puntos. Este Estado presenta la menor efectividad en la implementación de la Directiva Marco de Residuos. La ausencia de un SCRAP nacional para textiles y la dependencia de las administraciones públicas locales para la recogida separada de estos residuos han resultado en una implementación fragmentada y efectividad difícil de medir.
- ✓ **Limitada transparencia y seguimiento:** La falta de informes gubernamentales y la limitada transparencia en el seguimiento de los progresos en la gestión de residuos textiles dificultan la evaluación del impacto de las políticas suecas, lo que sugiere una necesidad de mayor esfuerzo en la recolección y el reporte de datos.

En conclusión, Francia se sitúa como el líder en la gestión de residuos textiles dentro del segmento de países seleccionados y analizados. Su enfoque proactivo y bien consolidado ha resultado en una implementación altamente efectiva de la Directiva, con una infraestructura avanzada y una política de residuos bien definida que los demás países estudiados podrían tomar como modelo.

En lo que respecta a España, aunque no alcanza el nivel de Francia, muestra un compromiso claro hacia la mejora de la gestión de residuos textiles. No obstante lo anterior, para avanzar, deberá superar los desafíos de implementación y fortalecer su infraestructura de reciclaje y recogida separada.

Finalmente, Suecia, por su parte, se encuentra estancada en comparación con Francia y España. La falta de un sistema nacional y la dependencia de enfoques locales para la gestión de residuos textiles sugieren que el Estado sueco necesita reforzar considerablemente sus políticas y estrategias para cumplir de manera más efectiva con los objetivos de la Directiva Marco de Residuos.

6.2 Respuesta a la Pregunta de Investigación

Como se ha expuesto en el apartado 1.3 de este estudio, la pregunta de investigación planteada fue: "¿De qué forma se han incorporado e implementado de forma efectiva las provisiones en materia de gestión de residuos textiles de la Directiva Marco de Residuos a los ordenamientos jurídicos de Francia, Suecia y España?".

Una vez finalizada la investigación, se ha podido alcanzar la conclusión de que Francia, Suecia y España han adoptado enfoques distintos a la hora de transponer e implementar los preceptos de la Directiva Marco de Residuos en sus respectivos ordenamientos jurídicos.

En primer lugar, en lo que concierne a Francia, dicha transposición se materializó mediante la aprobación de un decreto en 2008, diez años antes a la modificación de la Directiva Marco de Residuos de 2018. Asimismo, estableció un SCRAP denominado Re_fashion, que ha sido altamente efectivo en la gestión de residuos textiles. Por ello es correcto concluir que la implementación de la Directiva ha sido efectiva, superando los objetivos establecidos por

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

esta, por lo que le convierte en el Estado con la mejor implementación del total de tres analizados.

En segundo lugar, respecto de Suecia, llevó a cabo la transposición analizada mediante un reglamento. Asimismo, a diferencia de Francia y España, este país no ha establecido un SCRAP para la gestión de textiles. Tampoco dispone este de un sistema de recogida separada para la fracción de residuos textiles, habiendo delegado dicha responsabilidad en las administraciones locales. La falta de un enfoque centralizado y la escasa transparencia en el seguimiento han hecho que Suecia sea el país menos efectivo en la implementación de la Directiva.

Finalmente, en referencia a España, la transposición de la Directiva Marco de Residuos se realizó mediante la Ley 7/2022. No obstante, aunque España ha realizado esfuerzos evidentes mediante la creación de normativa que pueda regular de forma más detallada la gestión de los residuos textiles, su implementación práctica aún no se ha consolidado. Por otro lado, destaca la creación de un SCRAP textil en 2023, pero este es muy reciente y se encuentra en una fase de afianzamiento. Asimismo, y en lo que respecta a la recogida separada de residuos textiles, España enfrenta desafíos importantes en la creación de la infraestructura necesaria para ello, lo que ha terminado por limitar la efectividad de la implementación de la Directiva.

En cuanto a la hipótesis inicial, se planteó que la Directiva Marco de Residuos se habría incorporado a los distintos ordenamientos jurídicos a través de normativa en rango de ley en los tres países analizados, y que dicha implementación se habría materializado mayoritariamente en la creación de SCRAPS. Además, se esperaba que Suecia fuera el país más efectivo en esta implementación, con Francia a la cola.

No obstante, después de finalizar la investigación, los hallazgos no fueron acordes con la hipótesis inicial. Tanto España como Francia incorporaron la Directiva Marco de Residuos mediante normativa de rango legal, mientras que Suecia lo hizo mediante un reglamento. En lo que respecta a la creación de SCRAPS como materialización de la implementación de dicha Directiva, Francia ha superado las expectativas, pues su SCRAP textil ya llevaba diez años en funcionamiento cuando la Directiva se aprobó. Por otro lado, España estableció su primer SCRAP en 2023. Sin embargo, Suecia no ha establecido un SCRAP nacional. Para terminar, en lo que respecta a la evaluación de la efectividad de la transposición de la Directiva, la hipótesis también se ha visto contradicha, ya que Francia, y no Suecia como se había previsto, es el país que ha implementado más efectivamente la Directiva Marco de Residuos, mientras Suecia es quién ha mostrado la menor efectividad.

Estos puntos mencionados señalan que la hipótesis inicial necesita ser reevaluada, ya que la realidad observada difiere significativamente de las expectativas planteadas al comienzo de la investigación.

6.3 Recomendaciones para Futuras Investigaciones

Para futuras investigaciones, se recomienda ampliar el segmento de países analizados para incluir aquellos que dispongan de sistemas legales más similares entre sí, puesto que ello permitiría realizar comparaciones más precisas y homogéneas en cuanto a la transposición e implementación de la Directiva Marco de Residuos. Del mismo modo, se podría obtener

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

una visión más clara de las mejores prácticas y de las variaciones en la efectividad de la implementación de las disposiciones en materia de gestión de residuos textiles. Lo anterior, facilitaría la identificación de factores clave que contribuyen al éxito o fracaso de las políticas implementadas, y proporcionaría un marco más robusto para formular recomendaciones aplicables a contextos similares.

Por otro lado, resultaría positivo realizar un análisis que tuviese en cuenta la implementación de la Directiva Marco de Residuos a lo largo del tiempo, para comprobar cuáles son las tendencias y modificaciones realizadas por cada Estado en la aplicación de dicha normativa. Un enfoque temporal más amplio podría ofrecer una visión más completa del impacto de las políticas a largo plazo y de la sostenibilidad de las estrategias implementadas. Asimismo, dada la evolución de la normativa y las nuevas obligaciones referentes a la información y transparencia, es probable que la problemática que se ha experimentado de falta de información se vería probablemente resuelta.

Por último, se recomienda para futuras investigaciones incluir en el análisis de la normativa como variable el impacto que puede tener el Reglamento sobre Ecodiseño. Dado que el ecodiseño puede influir significativamente en la cantidad y tipo de residuos generados, así como en la facilidad de reciclaje de los productos textiles, evaluar cómo cada país integra el ecodiseño en su marco normativo podría ofrecer un punto de vista distinto en la efectividad global de las estrategias seguidas por los diferentes Estados en la gestión de residuos textiles.

7 Anexos

ANEXO A

Anexo A.1 – Suecia

Normativa	Descripción
Avfallsförordning (2020:614)	Ley marco de residuos, pero sin muchas especificidades que tengan que ver con los textiles. Adoptada por el Gobierno.
Lag (2020:603) om ändring i plan- och bygglagen (2010:900)	Normativa relativa a residuos derivados de la construcción. Aprobada por el <i>Riksdag</i> . (amending planning and building Act).
Förordning (2020:708) om ändring i plan- och byggförordningen (2011:338)	Ídem.
Förordning (2020:706) om ändring i förordning (2008:245) om kemiska produkter och biotekniska organismer	Normativa relativa a los residuos derivados de productos químicos y organismos biotécnicos
Naturvårdsverkets föreskrifter om antecknings- och rapporteringsskyldighet och lämnande av uppgifter om farligt avfall till avfallsregistret (NFS 2020:5)	Reglamento sobre la información y reporte de residuos peligrosos al registro de residuos.
Naturvårdsverkets föreskrifter om kommunala avfallsplaner om förebyggande och hantering av avfall (NFS 2020:6)	Normativa de la Agencia Sueca de Protección del Medio Ambiente sobre los planes de gestión de residuos municipales en materia de prevención y gestión de residuos. No incluye disposiciones concretas sobre los residuos textiles.
Kemikalieinspektionens föreskrifter om ändring i Kemikalieinspektionens föreskrifter (2020:6) om kemiska produkter och biotekniska organismer (KIFS 2020:6)	Reglamento de la agencia sueca de sustancias y mezclas químicas, sobre residuos químicos y organismos biotécnicos.
Förordning (2020:937) om ändring i avfallsförordningen (2020:614)	Enmienda a la Ordenanza 2020:614 de residuos. No contiene nada respecto de los residuos textiles concretamente.
Förordning (2022:1871) om ändring i avfallsförordningen (2020:614)	Normativa relativa a los biorresiduos.
Naturvårdsverkets föreskrifter om bestämmande av förpackningsavgifter med hänsyn till materialåtervinningsbarhet, NFS 2022:11	Normativa referente al establecimiento de tasas en lo que concierne a los envases y su reciclabilidad.
Naturvårdsverkets föreskrifter om ersättning till kommuner för insamling av förpackningar som omfattas av producentansvar, NFS 2023:1	Normativa que establece la compensación a los municipios por la recogida de envases cubiertos por la RAP.

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

Förordning (2022:1274) om producentansvar för förpackningar	Establece la RAP en envases.
Naturvårdsverkets föreskrifter om bestämmande av ersättning för elutrustning med hänsyn till innehåll av farliga ämnen, NFS 2022:12	Normativa sobre los Residuos de aparatos electrónicos (RAEE) y el establecimiento de medidas de compensación respecto de contenido de sustancias peligrosas.
Förordning (2022:1276) om producentansvar för elutrustning	Normativa que establece la RAP respecto de los RAEE.
Förordning (2023:132) om producentansvar för bilar	Normativa que establece la RAP respecto de los vehículos.
Förordning (2023:133) om producentansvar för däck	Normativa que establece la RAP en lo que respecta a neumáticos.

Anexo A.2 – Francia

Normativa	Descripción	Implicación
Code de l'environnement	Article R511-11 du code de l'environnement tel que modifié par l'article 6 du décret n°2019-190 du 14 mars 2019 codifiant les dispositions applicables aux installations nucléaires de base, au transport de substances radioactives et à la transparence en matière nucléaire NOR: TREP1804022D	Incluye modificaciones relativas a instalaciones nucleares de base, transporte de sustancias radiactivas y transparencia en materia nuclear.
	Article L131-3 du code de l'environnement tel que modifié par l'article 76 de la LOI n°2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire NOR: TREP1902395L	Modificación relativa al control de aquellos sectores sujetos a la responsabilidad ampliada del productor
	Article L541-1 du code de l'environnement tel que modifié par l'article 90 de la loi n°2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire NOR: TREP1902395L	Modifica el porcentaje de tonelaje de residuos domésticos a alcanzar para 2030.

Normativa	Descripción	Implicación
	Article L541-2-1 du code de l'environnement tel que modifié par l'article 6 de la loi n°2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire NOR: TREP1902395L	Modifica dicho artículo introduciendo la prohibición de eliminación de residuos mediante incineración.
	Article L541-4-3 du code de l'environnement tel que modifié par l'article 115 de la loi n°2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire NOR: TREP1902395L	Modifica dicho artículo estableciendo sistemas de supervisión para la eliminación de ciertos residuos.
	Article L541-7 du code de l'environnement tel que modifié par l'article 117 de la loi n°2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire NOR: TREP1902395L	Modifica dicho artículo en referencia a la obligación de información a la administración pública por parte del productor de producto.
	Article L541-10 du code de l'environnement tel que modifié par l'article 62 de la loi n°2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire NOR: TREP1902395L	Modifica dicho artículo para introducir las obligaciones de los productores de producto y distintos actores.
	Article L541-10-2 du code de l'environnement tel que modifié par l'article 62 de la loi n°2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire NOR: TREP1902395L	Define las contribuciones financieras en los SCRAP.
	Article L541-10-3 du code de l'environnement tel que modifié par l'article 62 de la loi n°2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire NOR: TREP1902395L	Establece la modulación de las contribuciones financieras a los SCRAP.

Normativa	Descripción	Implicación
	Article L541-10-5 du code de l'environnement tel que modifié par l'article 62 de la loi n°2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire NOR: TREP1902395L	Establece el fondo dedicado a la financiación para la reutilización y su desarrollo que deben implementar los productores y los SCRAP.
	Article L541-10-11 du code de l'environnement tel que modifié par l'article 66 de la loi n°2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire NOR: TREP1902395L	Introduce un nuevo artículo referente a los objetivos de la recogida de botellas de plástico, entre otros.
	Article L541-15 du code de l'environnement tel que modifié par l'article 119 de la loi n°2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire NOR: TREP1902395L	Modifica dicho artículo introduciendo aspectos referentes a la admisión de residuos en plantas de tratamiento.
	Article L541-15-4 du code de l'environnement tel que modifié par l'article 35 de la loi n°2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire NOR: TREP1902395L	Añade un inciso a dicho artículo relativo al desperdicio de alimentos.
	Article L541-15-6 du code de l'environnement tel que modifié par l'article 32 de la loi n°2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire NOR: TREP1902395L	Modificación referente al desperdicio alimentario.
	<i>Article L541-21-1 du code de l'environnement tel que modifié par l'article 88 de la loi n°2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire NOR: TREP1902395L</i>	Modificación referente a los biorresiduos.

Normativa	Descripción	Implicación
	<i>Article L541-21-2 du code de l'environnement tel que modifié par l'article 74 de la loi n°2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire NOR: TREP1902395L</i>	Modificación referente a los residuos de construcción y demolición
	<i>Article L541-46 du code de l'environnement tel que modifié par l'article 98 de la loi n°2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire NOR: TREP1902395L</i>	Modificación referente a la circularidad de los vehículos
Code des Douanes	Article 266 sexies du code des douanes tel que modifié par l'article 63 de la loi n° 2019-1479 du 28 décembre 2019 de finances pour 2020 NOR: CPAX1925229L	Modifica el impuesto específico sobre la gestión de residuos, conocido como la "TGAP" (Taxe Générale sur les Activités Polluantes). Este impuesto grava diversas actividades contaminantes, incluyendo la eliminación y el almacenamiento de residuos, con el objetivo de incentivar la reducción y el reciclaje de residuos.
Code Général des Collectivités Territoriales	Article L2333-76 du code général des collectivités territoriales tel que modifié par l'article 210 de la loi n° 2019-1479 du 28 décembre 2019 de finances pour 2020 NOR: CPAX1925229L	Regula la imposición de tasas locales relacionadas con la gestión de residuos.
	Article L2224-13 du code général des collectivités territoriales tel que modifié par l'article 57 de la loi n°2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire NOR: TREP1902395L	Modificación referente al tratamiento de residuos.
Loi n° 2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le	Article 130 de la loi n° 2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire	Modifica el artículo 130 relativo a la

Normativa	Descripción	Implicación
gaspillage et à l'économie		entrada en vigor escalonada de la Ley en cuestión.
Ordonnance n° 2020-920 du 29 juillet 2020 relative à la prévention et à la gestion des déchets	N/A	Menciona la competencia de los alcaldes de definir las normas relativas a la recogida de los residuos. Establece la recogida separada de distintos tipos de residuos, incluyendo el textil, así como la competencia para decidir el lugar de recogida de este tipo de residuos para el 1 de enero de 2025.
Décret n° 2021-321 du 25 mars 2021 relatif à la traçabilité des déchets, des terres excavées et des sédiments (NOR : TREP2032013D) JORF n°0074 du 27 mars 2021	N/A	Establece normas relativas a la trazabilidad de los residuos, tierras excavadas y sedimentos en Francia.
Décret n° 2021-380 du 1er avril 2021 relatif à la sortie du statut de déchet (NOR : TREP2028723D) JORF n°0080 du 3 avril 2021	N/A	Regula las condiciones bajo las cuales un material puede perder su estatus de residuo y ser considerado como un producto o una materia prima secundaria, lo que se conoce como "salida del

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

Normativa	Descripción	Implicación
		estatus de residuo" (<i>sortie du statut de déchet</i>).

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

8 Bibliografía

Albors-Llorens, A. (2014). *The direct effect of EU directives: Fresh controversy or a storm in a teacup? Comment on Portgás*. European Law Review, 39, 850-862. Recuperado de <https://www.repository.cam.ac.uk>

Alogna, I. (2018). "Environmental Law of France." ResearchGate. https://www.researchgate.net/publication/328391897_Environmental_Law_of_France

Agbaenyi, A. N., & Oddih, M. C. (2012, August). North-South dialogue and global inequality: Meaning, challenges and prospects. Nnamdi Azikiwe Journal of Political Science, 3(1), 118-132.

Agence de la Transition Ecologique (ADEME). (2023). *Potentiels de recyclage des textiles non réutilisables* [Phase 1 - Evolution des gisements et état des lieux du recyclage, des acteurs et des débouchés]. <https://librairie.ademe.fr/dechets-economie-circulaire/6491-potentiels-de-recyclage-des-textiles-non-reutilisables.html>

Agencia de Residuos de Cataluña. (2019). *Plan general de prevención y gestión de residuos y recursos de Cataluña - PRECAT20*. Generalitat de Catalunya. https://residus.gencat.cat/web/.content/home/ambits_dactuacio/planificacio/precat20_es.pdf

À propos de Refashion. (s.f.). Refashion.fr/pro. <https://refashion.fr/pro/fr/%C3%A0-propos-de-refashion>

Arrêté du 20 décembre 2019 portant agrément d'un organisme de la filière des déchets de textiles d'habillement, du linge de maison et des chaussures en application de l'article R. 543-214 du code de l'environnement (société Eco TLC) - Légifrance. (2019). <https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000039810256>

Arrêté du 17 mars 2009 portant agrément d'un organisme ayant pour objet de percevoir les contributions au recyclage et au traitement des déchets issus des produits textiles d'habillement, des chaussures et du linge de maison neufs destinés aux ménages et de verser les soutiens aux opérateurs de tri et aux collectivités territoriales ou leurs groupements en application des articles L. 541-10-3 et D. 543-214 à D. 543-224 du code de l'environnement - Légifrance. (2009). <https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000020428691>

Arrêté du 23 novembre 2022 portant cahiers des charges des éco-organismes et des systèmes individuels de la filière à responsabilité élargie du producteur des textiles, chaussures et linge de maison (TLC) - Légifrance. (2022). <https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000046600083>

Att göra mer med mindre. (2023). <https://www.naturvardsverket.se/publikationer/7100/978-91-620-7132-5/>

Avfallsförordning (2020:614). (2020). Sveriges Riksdag. https://www.riksdagen.se/sv/dokument-och-lagar/dokument/svensk-forfattningssamling/avfallsforordning-2020614_sfs-2020-614/

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

Avfall Sverige. (2023). *Swedish Waste Management 2023*. <https://www.avfallsverige.se/in-english/>

Boschmeier, E., Ipsmiller, W., & Bartl, A. (2023). Market assessment to improve fibre recycling within the EU textile sector. *Waste Management & Research the Journal for a Sustainable Circular Economy*, 42(2), 135–145. <https://doi.org/10.1177/0734242x231178222>

Boykoff, M., Chandler, P., Church, P., & Osnes, B. (2021). Examining climate change and sustainable/fast fashion in the 21st century: 'Trash the Runway'. *Oxford Open Climate Change*, 1(1), kgab003. <https://doi.org/10.1093/oxfclm/kgab003>

Boyle, A. (2019). 101The Choice of a Treaty: Hard law versus soft law. En S. Chesterman, D. M. Malone, & S. Villalpando (Eds.), *The Oxford Handbook of United Nations Treaties* (p. 0). Oxford University Press. <https://doi.org/10.1093/law/9780190947842.003.0007>

Brewer Carías, A. R. (2011). Los aportes de la Revolución Francesa al constitucionalismo moderno y su repercusión en Hispanoamérica a comienzos del siglo XIX. *Ars Boni et Aequi*, 7(2), 111-142. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3700437>

Cambridge Core. (2021). Soft Law Behind the Scenes: Transparency, Participation and the European Union's Soft Law Making Process in the Field of Climate Change. Recuperado de <https://www.cambridge.org/core/journals/european-journal-of-risk-regulation/article/soft-law-behind-the-scenes-transparency-participation-and-the-european-unions-soft-law-making-process-in-the-field-of-climate-change/499150D5C7FF4D1AB2E5F8F1BB5BB7E5>

Cavanagh S. (1997). Content analysis: concepts, methods and applications. *Nurse researcher*, 4(3), 5–16. <https://doi.org/10.7748/nr.4.3.5.s2>

Código Civil. Boletín Oficial del Estado, núm. 206, de 24 de julio de 1889, páginas 249 a 265. [https://www.boe.es/eli/es/c/1889/07/24/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1889/07/24/(1)/con)

Código de Comercio. Boletín Oficial del Estado, núm. 289, de 16 de octubre de 1885, páginas 278 a 320. [https://www.boe.es/eli/es/c/1885/08/22/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1885/08/22/(1)/con)

Código Penal. Boletín Oficial del Estado, núm. 281, de 24 de noviembre de 1995, páginas 33987 a 34058. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con>

Cole F.L. (1988) Content analysis: process and application. *Clinical Nurse Specialist* 2(1), 53–57.

Constitución Española, Boletín Oficial del Estado, núm. 311, de 29 de diciembre de 1978, páginas 29313 a 29424. [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)

Cortés, J. J. T. (2003). *Sistema judicial y cultura jurídica en España (1975-2000)*. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1419871>

Cronhult, P., Hurst, J., Sterzel, F., & Tiberg, H. (s.f.). *Swedish law : a survey /: Bertil Bengtsson ... [et al.] ; [editorial board, Hugo Tiberg, Fredrik Sterzel and Pär Cronhult] ; translation and*

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

proof-reading [by] James Hurst. UNOV Library Catalogue.
<https://unov.tind.io/record/5902?ln=es>

Décret n° 2021-950 du 16 juillet 2021 relatif au tri des déchets de papier, de métal, de plastique, de verre, de textiles, de bois, de fraction minérale et de plâtre - Légifrance. (2021).
<https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000043799891>

Décret n° 2008-602 du 25 juin 2008 relatif au recyclage et au traitement des déchets issus des produits textiles d'habillement, des chaussures ou du linge de maison neufs destinés aux ménages - Légifrance. (2008).
<https://www.legifrance.gouv.fr/loda/id/JORFTEXT000019074839>

De Eizaguirre, J. M. (2012). *Civil Law: la vigencia de una categoría convencional*.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3992337>

Dobilaitė, V., Ališauskienė, M., & Sacevičienė, V. (2017). Study of textile waste generation and Treatment in Lithuania. *Fibres and Textiles in Eastern Europe*, 25(0), 8–13.
<https://doi.org/10.5604/01.3001.0010.5360>

Drevet, J. (2012). The North/South divide in Europe. ResearchGate.
https://www.researchgate.net/publication/294617626_The_NorthSouth_divide_in_Europe

European Commission. (2015). *COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular* (COM/2015/0614 final).
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52015DC0614>

European Commission. (2018). *COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES: Una estrategia europea para el plástico en una economía circular* (COM/2018/028 final).
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52018DC0028>

European Commission. (2019). *Communication from the Commission to the European Parliament, the European Council, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions: The European Green Deal* (COM(2019) 640 final).
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:52019DC0640>

European Commission. (2020). *European Climate Pact* (ISBN 978-92-76-27203-2). Publications Office of the European Union. <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/9dc6aa01-39d2-11eb-b27b-01aa75ed71a1>

European Commission. (2022). *EU strategy for sustainable and circular textiles*. Publications Office of the European Union. https://environment.ec.europa.eu/publications/textiles-strategy_en?prefLang=es&ettrans=es

European Commission. (2022). *Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la producción ecológica y la etiquetado de los productos ecológicos, por el*

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

que se derogan el Reglamento (CE) n.º 834/2007 del Consejo (COM(2022) 142 final). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52022PC0142>

European Parliament and Council of the European Union. (2018). *Directive (EU) 2018/851 of the European Parliament and of the Council of 30 May 2018 amending Directive 2008/98/EC on waste (Text with EEA relevance)*. Official Journal of the European Union, L 150, 109-140. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32018L0851>

European Parliament and Council of the European Union. (2008). *Directive 2008/98/EC of the European Parliament and of the Council of 19 November 2008 on waste and repealing certain Directives*. Official Journal of the European Union, L 312, 3-30. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?>

European Parliament. (29 de diciembre de 2020). *The impact of textile production and waste on the environment* (infographics, p. 3). <https://www.europarl.europa.eu/topics/en/article/20201208ST093327/the-impact-of-textile-production-and-waste-on-the-environment-infographics>

European Union. (s. f.). *Types of legislation*. Recuperado de <https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/law/types-legislation-en>

Fashion & Environment — SustainYourStyle. (s.f.). SustainYourStyle. <https://www.sustainyourstyle.org/en/whats-wrong-with-the-fashion-industry#anchor-environmental-impact>

Forbrig, A., Fischer, B., & Heinz, M. (2020). *Market volume and material flow of textile recycling in Germany 2020*. bvse - Bundesverband Sekundärrohstoffe und Entsorgung e.V. <https://www.bvse.de/dateien2020/2-PDF/02-Press/06-Textil/2020/bvse-Textilstudie 2020 eng.pdf>

Garnier, F. (s.f.). *Introduction historique au droit: Léganisme et codification*. Université Numérique Juridique Francophone. https://cours.unjf.fr/repository/coursefilearea/file.php/154/Cours/09_item/index10.htm

Gestión de Residuo Textil. (2024, April 9). *Asociación para la Gestión del Residuo Textil y el Calzado*. Gestión De Residuo Textil. <https://gestionresiduotextil.org/>

Gibert y Sánchez de la Vega, R. (1988). *Concepto de la Historia del Derecho Español (1947)*. https://dehesa.unex.es/bitstream/10662/15097/1/0213-988X_6_337.pdf

Girling, J. (2024). *Textiles Extended Producer Responsibility (EPR): Status report summarising the proliferation of Extended Producer Responsibility (EPR) systems for the textiles waste stream*. WRAP. <https://www.wrap.ngo/resources/report/proliferation-textiles-epr-systems>

Guides: French Legal Research Guide: Legal System. (s.f.). <https://guides.ll.georgetown.edu/francelegalresearch/legalsystem>

Harwood, T., & Garry, T. (2003). An Overview of Content Analysis. *The Marketing Review*, 3, 479-498. <https://doi.org/10.1362/146934703771910080>

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

HEY FASHION! (s.f.). Sweden producentansvar för textil (Textile EPR). HEY FASHION! Retrieved from <https://www.heyfashion.org/legislation-tracker/microplastics-pollution-measures-to-reduce-its-impact-on-the-environment-dwkc-m-ygjk-m-tj8sh-c7w47-yfbm5-xe43x-66cs5>

Intergovernmental Panel on Climate Change. (2014). *Climate change 2014: Synthesis report. Contribution of Working Groups I, II and III to the Fifth Assessment Report of the Intergovernmental Panel on Climate Change* (R. K. Pachauri & L. A. Meyer, Eds.). IPCC. <https://www.ipcc.ch/report/ar5/syr/>

Jacobs, F. G. (1994). *Opinion of Advocate General Jacobs delivered on 27 January 1994, Case C-316/93, Vaneetveld v. Le Foyer SA*. Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Recuperado de <https://curia.europa.eu/juris/showPdf.jsf?text=&docid=99272&doclang=EN>

Korolkow, J. (2015). *Konsum, Bedarf und Wiederverwendung von Bekleidung und Textilien in Deutschland*. Bundesverband Sekundärrohstoffe und Entsorgung e.V.

Kungörelse (1974:152) om beslutad ny regeringsform. (s.f.). Sveriges Riksdag. <https://www.riksdagen.se/sv/dokument-och-lagar/dokument/svensk-forfattningssamling/kungorelse-1974152-om-beslutad-ny-regeringsform-sfs-1974-152/#K10>

La déclaration des droits de l'homme et du citoyen. (s.f.). elysee.fr. <https://www.elysee.fr/la-presidence/la-declaration-des-droits-de-l-homme-et-du-citoyen>

Lämna kläder till oss - eem.se. (s.f.). eem.se. <https://www.eem.se/privat/atervinning/textilier>

Landesmann, M. A. (2015). The New North–South Divide in Europe: Can the European Convergence Model be Resuscitated? In Oxford University Press eBooks (pp. 60–87). <https://doi.org/10.1093/acprof:oso/9780198747413.003.0003>

Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Boletín Oficial del Estado, núm. 181, de 29 de julio de 2011, páginas 87430 a 87484. <https://www.boe.es/eli/es/l/2011/07/28/22>

Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Boletín Oficial del Estado, núm. 85, de 9 de abril de 2022, páginas 37813 a 37913. <https://www.boe.es/eli/es/l/2022/04/08/7>

Lincoln, C. H. (1897). Rousseau and the French Revolution. *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 10, 54–72. <https://www.jstor.org/stable/1009769>

Losman, B. (2023, May 15). *Kommunalt insamlingsansvar för textil i väntan på producentansvar - Supermiljöbloggen*. Supermiljöbloggen. <https://supermiljobloggen.se/nyheter/kommunalt-insamlingsansvar-for-textil-i-vantan-pa-producentansvar/>

Memoria anual de generación y gestión de residuos. (s.f.). Ministerio Para La Transición Ecológica Y El Reto Demográfico. <https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/publicaciones/memoria-anual-generacion-gestion-residuos.html>

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

Miljöbalk (1998:808). (s.f.). Sveriges Riksdag. https://www.riksdagen.se/sv/dokument-och-lagar/dokument/svensk-forfattningssamling/miljobalk-1998808_sfs-1998-808/

Ministère de la Transition Écologique. (2021). *Plan national de prévention des déchets 2021-2027*. Ministère de la Transition Écologique. <https://www.ecologie.gouv.fr/sites/default/files/documents/Plan%20national%20de%20prevention%20des%20dechets%202021-2027.pdf>

Ministère de la Transition écologique et de la Cohésion des territoires. (2021). *Produits textiles (TLC)*. Ministère De La Transition Écologique Et De La Cohésion Des Territoires. <https://www.ecologie.gouv.fr/politiques-publiques/produits-textiles-tlc>

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (2015). *Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022*. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. https://www.miteco.gob.es/content/dam/mitesco/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/planes-y-estrategias/pemaraprobado6noviembrecondae_tcm30-170428.pdf

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. (2020). *Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030*. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. https://www.miteco.gob.es/content/dam/mitesco/images/es/pnieccompleto_tcm30-508410.pdf

Miralles, J. L. (2019). *El Sistema Constitucional Español: Las fuentes del derecho. Procedimiento legislativo, tratados internacionales y relaciones con la Unión Europea* (pp. 69-108). <https://app.vlex.com/vid/820116789>

Moda Re-. (2021). *Análisis de la recogida de la ropa usada en España*. Cáritas. <https://www.caritas.es/main-files/uploads/2021/06/RESUMEN-An%C3%A1lisis-de-la-recogida-de-la-ropa-usada-en-Espa%C3%B1a.pdf>

Morell-Delgado, G., Talens Peiró, L., & Toboso-Chavero, S. (2024). Revealing the management of municipal textile waste and citizen practices: The case of Catalonia. *Science of The Total Environment*, 907, 168093. <https://doi.org/10.1016/j.scitotenv.2023.168093>

Montesquieu, C. L. (2007). *Del espíritu de las leyes* (M. Blázquez y P. Vega, Trad.). Editorial Tecnos. (Trabajo original publicado en 1748).

Nardo, M., Saisana, M., Saltelli, A., & Tarantola, S. (2005). Tools for composite indicators building. JRC Publications Repository. <https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC31473>

Neuendorf, K. (2002). *The Content Analysis Guidebook*. <https://doi.org/10.4135/9781071802878>

Niinimäki, K., Peters, G., Dahlbo, H., Perry, P., Rissanen, T., & Gwilt, A. (2020). The environmental price of fast fashion. *Nature Reviews. Earth & Environment*, 1(4), 189–200. <https://doi.org/10.1038/s43017-020-0039-9>

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

Om lagar, förordningar och föreskrifter. (2024, June 26). <https://www.folkhalsomyndigheten.se/publikationer-och-material/foreskrifter-och-allmanna-rad/om-lagar-forordningar-och-foreskrifter/>

Ordonnance n° 2010-1579 du 17 décembre 2010 portant diverses dispositions d'adaptation au droit de l'Union européenne dans le domaine des déchets - Légifrance. (2010). <https://www.legifrance.gouv.fr/loda/id/JORFTEXT000023246129>

Ortwein, B. M., II. (2003). The Swedish Legal System: An Introduction. *Indiana International & Comparative Law Review*, 13(2), 405–446. <https://doi.org/10.18060/17766>

Padoa-Schioppa, A. (2017). The French Revolution and the law. In *Cambridge University Press eBooks* (pp. 444–463). <https://doi.org/10.1017/9781316848227.034>

Pari, A. C., Acevedo, C. L. T., & Quispe, Á. E. R. (2020). *El derecho a la propiedad en la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano.* <https://www.redalyc.org/journal/5709/570962992005/html/>

RAE. (s. f.). *Definición de soft law—Diccionario panhispánico del español jurídico—RAE.* Diccionario panhispánico del español jurídico - Real Academia Española. Recuperado de <https://dpej.rae.es/lema/soft-law>

Ramos Núñez, C. (1995). *El código napoleónico: Fuentes y génesis.* Derecho & Sociedad, (10), 153-161. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/14319>

Regeringen och Regeringskansliet. (2020, December 9). *Producentansvar för textil – en del av den cirkulära ekonomin.* Regeringskansliet. <https://www.regeringen.se/rattsliga-dokument/statens-offentliga-utredningar/2020/12/sou-202072/>

Regeringskansliet. (2020). *Cirkulär ekonomi – strategi för omställningen i Sverige.* Regeringen. <https://www.regeringen.se/globalassets/regeringen/bilder/klimat--och-naringslivsdepartementet/klimat-och-miljo/cirkular-ekonomi---strategi-for-omstallningen-i-sverige/>

Regeringskansliet. (2023). *Klimathandlingsplan – hela vägen till nettonoll.* Regeringen. <https://www.regeringen.se/contentassets/990c26a040184c46acc66f89af34437f/232405900webb.pdf>

Reglamento (UE) 2024/1781 del Parlamento Europeo y del Consejo. (2024). *Por el que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos sostenibles, se modifican la Directiva (UE) 2020/1828 y el Reglamento (UE) 2023/1542 y se deroga la Directiva 2009/125/CE (Texto pertinente a efectos del EEE).* Diario Oficial de la Unión Europea, L 178, 25 de junio de 2024, pp. 1-45. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX%3A32024R1781>

Reig, M. P. (1975). Análisis y concordancias del proyecto de Código Civil de 1821. Dialnet. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1983508>

Riemens, J., Lemieux, A.-A., Lamouri, S., & Garnier, L. (2021). A Delphi-Régnier study addressing the challenges of textile recycling in Europe for the fashion and apparel industry. *Sustainability*, 13(21), 11700. <https://doi.org/10.3390/su132111700>

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

Rousseau, J.-J. (1964). *Du contrat social*. Gallimard. (Œuvre originale publiée en 1762)

Rubinić, I., & Tajnikar, M. (2020). Political economy of the European periphery. In Springer eBooks (pp. 1–20). https://doi.org/10.1007/978-3-319-91206-6_173-1

Sardianou, E., Briana, M., Malindretos, G., & Chatzipetrou, K. (2024). Stitching sustainability: Consumers' attitudes towards clothing recycling in Greece. *Circular Economy and Sustainability*. <https://doi.org/10.1007/s43615-024-00384-4>

Stanescu, M. D. (2021). State of the art of post-consumer textile waste upcycling to reach the zero waste milestone. *Environmental Science and Pollution Research*, 28(12), 14253-14270. <https://doi.org/10.1007/s11356-021-12416-9>

Steiner, E. (2018). *French law: A comparative approach*. Oxford University Press.

Steunenberg, B. (2004). EU Policy, Domestic Interests, and the Transposition of Directives. *Public Performance & Management Review*.

Sveriges grundlagar och riksdagsordningen. (s.f.). <https://www.riksdagen.se/sv/sa-fungerar-riksdagen/demokrati/sveriges-grundlagar-och-riksdagsordningen/>

Swedish law and legal materials. (s.f.). GlobaLex | Foreign and International Law Research. <https://www.nyulawglobal.org/globalex/sweden1.html#Internationalagreements>

Temps forts et chiffres clés. (s.f.). Refashion.fr/pro. <https://refashion.fr/pro/fr/temps-forts-et-chiffres-cl%C3%A9s>

The Robbins Collection. (s.f.). *Las tradiciones del derecho común y del derecho civil* [Exhibición]. The Robbins Collection, Universidad de California, Berkeley. Recuperado el 14 de agosto de 2024, de <https://www.law.berkeley.edu/library/robbins/CommonLawCivilLawTraditions>

Thomann, E. (2015). Customizing Europe: transposition as bottom-up implementation. *Journal of European Public Policy*, 22(10), 1368–1387. <https://doi.org/10.1080/13501763.2015.1008554>

Treib, O. (2003). *EU governance, misfit and the partisan logic of domestic adaptation: An actor-centered perspective on the transposition of EU directives*. https://www.researchgate.net/publication/29996435_EU_governance_misfit_and_the_partisan_logic_of_domestic_adaptation_An_actor-centered_perspective_on_the_transposition_of_EU_directives

Treutlein, D. (2008). Zooming in on transposition: National Execution Measures for EU Directives 1986-2002. *CESifo Economic Studies*, 55(1), 94–109. <https://doi.org/10.1093/cesifo/ifp003>

Tribunal de Justicia de la Unión Europea. (1974). *Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-41/74, Yvonne Van Duyn contra Home Office*. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A61974CJ0041>

Tejiendo el futuro: comparación de diferentes enfoques regulatorios a la gestión de residuos textiles en Europa. Mónica Sánchez Hernández.

Tribunal de Justicia de la Unión Europea. (1963). *Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-26/62, Van Gend en Loos contra Netherlands Inland Revenue Administration*. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A61962CJ0026>

Tripa, S., & Indrie, L. (2021). HOUSEHOLDS TEXTILE WASTE MANAGEMENT IN THE CONTEXT OF a CIRCULAR ECONOMY IN ROMANIA. *Environmental Engineering and Management Journal*, 20(1), 81–87. <https://doi.org/10.30638/eemj.2021.009>

Types of EU law—European Commission. (s. f.). Recuperado de https://commission.europa.eu/law/law-making-process/types-eu-law_en

United Nations Environment Programme. (2024). *Global waste management outlook 2024: Beyond an age of waste: Turning rubbish into a resource* (pp. 17-18). UNEP. <https://wedocs.unep.org/20.500.11822/44939>

Worldbank. *Trends in Solid Waste Management*. (s. f.). Recuperado de <https://datatopics.worldbank.org/what-a-waste/trends-in-solid-waste-management.html>

World-unique plant for textile sorting in Malmö | Sysav – tar hand om och återvinner avfall. (s. f.). <https://www.sysav.se/om-oss/press-och-media/nyheter/world-unique-plant-for-textile-sorting-in-malmo/>

Yearbook of European Law. (2018). Soft Law and the Enforcement of EU Law. Recuperado de <https://academic.oup.com/yel/article-abstract/doi/10.1093/yel/yey017/5259668>

Zgaga, T., & Zhelyazkova, A. (2024). "Chapter 18: Transposition of European Union legislation". In *Handbook on European Union Public Administration*. Cheltenham, UK: Edward Elgar Publishing. Retrieved Jul 31, 2024, from <https://doi.org/10.4337/9781802209013.00027>